

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DATOS INSTITUCIONALES DE SUGEF.....	5
2.1	Visión.....	5
2.2	Misión.....	5
2.3	Valores	5
2.4	Política de Calidad	5
2.5	Datos generales del sector supervisado.....	6
2.6	Estructura organizativa y de gestión.....	7
3	RESULTADOS EN EL PND, LA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN.....	13
3.1	Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	13
3.2	Plan Operativo Institucional: Proceso de Supervisión	14
3.3	Plan Operativo Institucional: Proceso de Regulación.....	17
4	RESULTADOS GENERALES: GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	20
5	ESTRATEGIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	21
5.1	Estrategia y objetivos estratégicos (Retos y visión de futuro)	21
6	CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	21
6.1	Proceso de Supervisión	21
6.2	Resultados de los indicadores de gestión para el 2020	24
7	SITUACIONES QUE AFECTARON EL TRABAJO PROGRAMADO.....	25
7.1	Causas internas	25
7.2	Causas externas.....	25
8	ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO	27
8.1	Proyectos estratégicos y operativos	27
8.2	Proceso de Supervisión	29
8.3	Proceso de Regulación.....	29
8.4	Otros procesos.....	29



9	LOGROS RELEVANTES	30
9.1	Proceso de Supervisión	30
9.2	Otros procesos	31
10	EVOLUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	33
10.1	Comportamiento macroeconómico.....	33
10.2	Comportamiento de Sistema Financiero Nacional.....	35
10.3	Pruebas de estrés.....	38
11	SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	40
12	NORMATIVA EMITIDA.....	41
	Anexo	65

Aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante CNS 1663/09 del 20 de mayo del 2020.

1 INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) es el máximo órgano directivo de la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia General de Seguros y la Superintendencia de Pensiones. Su misión es velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero.

El CONASSIF está integrado por cinco miembros independientes del sistema financiero y la función pública, el Ministro de Hacienda o, en su ausencia, un Viceministro de esa cartera y el Presidente del Banco Central de Costa Rica o el Gerente. Para conocer asuntos relacionados con el sector de pensiones, el Ministro o Viceministro de Hacienda es sustituido por el Ministro de Trabajo o su representante. Además, se adiciona un representante de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, nombrado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica. Los miembros independientes son designados por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, por lapsos de cinco años y pueden ser reelegidos por una sola vez. De entre ellos y por períodos de dos años el CONASSIF elige a su presidente pudiendo ser reelegido. Los superintendentes asisten a las sesiones del CONASSIF con voz, pero sin voto.

De acuerdo con el artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (N°7732), al CONASSIF le corresponde atender diversas funciones, como lo son: i) nombrar y remover a superintendentes, intendentes y al auditor interno; ii) aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar las superintendencias; iii) ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las superintendencias; iv) conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las superintendencias; v) aprobar las normas generales de organización de las superintendencias y la auditoría interna; y vi) aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las superintendencias.

Finalmente, en el ejercicio de sus funciones, el CONASSIF se basa en los siguientes objetivos institucionales; i) establecer la regulación y supervisión que coadyuve a la estabilidad y solvencia del sistema financiero; ii) velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros; iii) velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros y iv) promover la mejora continua mediante la integración y homogenización de procesos basados en altos estándares tecnológicos.

Por su parte, la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Banco Central de Costa Rica (BCCR) y funciona bajo la dirección del CONASSIF.



Tiene el mandato legal de velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sector de intermediarios financieros supervisados. Entre estos, se encuentran los bancos comerciales del Estado y de naturaleza pública, los bancos comerciales privados, las empresas financieras no bancarias, las cooperativas de ahorro y crédito, y otras entidades financieras creadas bajo leyes particulares.

Además, tiene a su cargo la supervisión de las casas de cambio, así como la supervisión y fiscalización de ciertas actividades consignadas en leyes especiales.

El objetivo y propósito de la SUGEF se encuentra establecido en el artículo 119 de la Ley N° 7558, "Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica".

La SUGEF cuenta con una certificación ISO 9001-2008 emitida por el Ente Certificador de la ISO, APPLUS+.

La presente memoria contiene además un resumen general de la situación del sistema financiero supervisado para ese período.

2 DATOS INSTITUCIONALES DE SUGEF

2.1 Visión

"Contribuir con la estabilidad y fortaleza del sistema financiero para preservar la confianza de la sociedad, aplicando las potestades de supervisión y fiscalización asignadas por el ordenamiento jurídico".

2.2 Misión

"Ser un supervisor reconocido por su trabajo con excelencia, ética y transparencia, para responder a las necesidades de la sociedad en su ámbito de competencia".

2.3 Valores

Excelencia: Mejora continua e innovación, trabajo eficaz y eficiente y profesionalismo.

Integridad: Ética y moral en todo tipo de actuación, respeto, honestidad, lealtad, rectitud, discreción y confiabilidad.

Compromiso: Trabajo en equipo, sinergia en el trabajo, actitud positiva, esfuerzo y dedicación.

Transparencia: Rendición de cuentas, comunicación clara y oportuna, y equidad de trato.

2.4 Política de Calidad

"La SUGEF supervisa y fiscaliza, mediante un enfoque basado en riesgos, a los intermediarios financieros de Costa Rica y a otras personas físicas y jurídicas encomendadas por ley, en la cual demuestra cumplimiento de los requisitos de su sistema de gestión de la calidad y mejora continua de sus procesos, en línea con su estrategia".

2.5 Datos generales del sector supervisado

En el cuadro N. 1 se presentan datos generales sobre el tamaño del sector supervisado, tales como número de entidades supervisadas y volumen de activos; con el propósito de contextualizar los datos institucionales y presupuestarios de la SUGEF que se presentan en el cuadro N. 2. (pág. 13).

En la sección 10 de esta memoria se incluye un breve análisis sobre la evolución del sector supervisado durante el año 2020.

Cuadro N.1

Datos Generales del sector supervisado

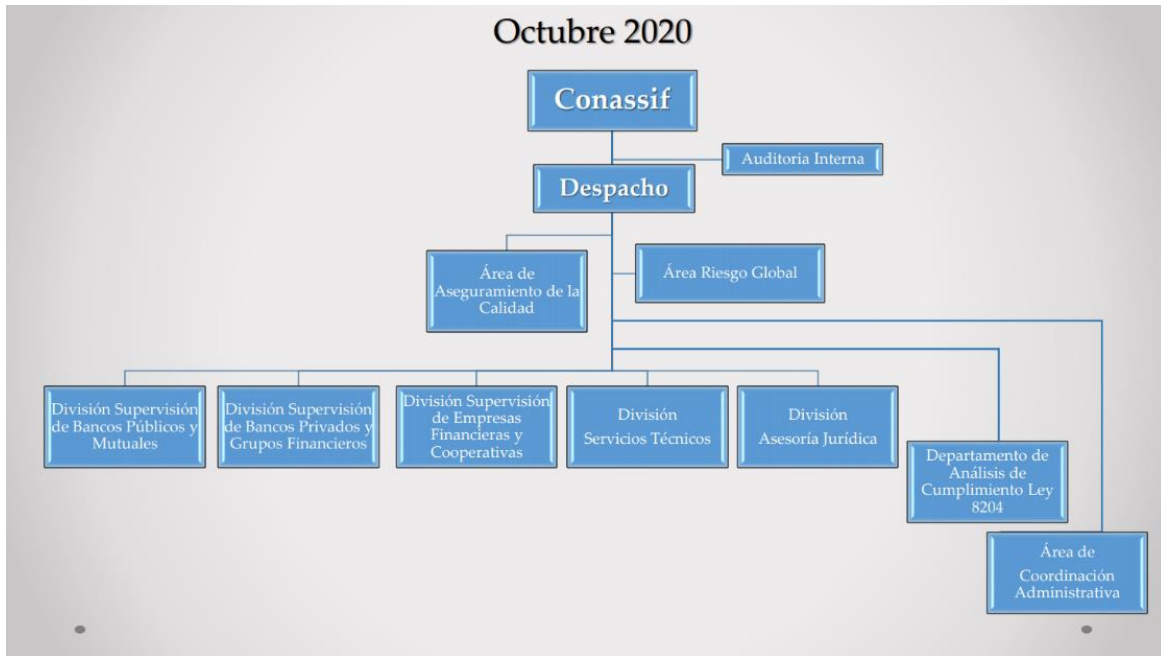
Tipo de cambio al 31 de diciembre del año anterior (Colones por US dólar) – TC compra
Al 31 de diciembre de cada año

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Entidades supervisadas:					
Bancos públicos	3	3	3	3	2
Bancos creados por leyes especiales	2	2	2	2	2
Bancos privados	12	12	12	12	11
Financieras (no bancarias)	4	4	4	4	5
Cooperativas y otros	26	26	26	26	21
Mutuales	2	2	2	2	2
Otras entidades financieras	1	1	1	1	1
Casas de cambio	3	3	3	3	2
Total de activos de entidades supervisadas por SUGEF / millones de US dólares	\$51 535	\$53 535	\$52 241	\$55 576	\$56 251
Activos promedio por entidad supervisada por SUGEF / millones de US dólares	\$725,85	\$754,01	\$735,79	\$782,76	\$852,29
Producto Interno Bruto(PIB) a precios de mercado / millones de US dólares	\$91,64	\$97,36	\$87,01	\$89,21	\$89,51
Total de activos de entidades supervisadas por SUGEF/PIB a precios de mercado / millones de US dólares	\$57 433	\$57 676	\$60 126	\$55 465	\$61 520
Tipo de cambio al 31 de diciembre del año anterior (Colones por US dólar)	₡544,87	₡561,10	₡572,56	₡611,75	₡576,49
Grupos y Conglomerados Financieros supervisados por SUGEF:	18	19	20	18	20
Grupos financieros inscritos	12	12	12	12	15
Conglomerados financieros inscritos	6	6	6	6	5
Personas físicas o jurídicas que realizan algunas de las actividades descritas en el artículo 15 de la Ley No. 8204*	118	118	118	118	96
Sujetos inscritos como APNFDS					4290

2.6 Estructura organizativa y de gestión

A continuación, se presenta el organigrama de la SUGEF; seguido de la descripción funcional, cantidad y tipo de plazas de las instancias adscritas al Despacho. Asimismo, se describen los comités constituidos para atender diversos aspectos de la gobernanza de la SUGEF. También, se incluyen datos presupuestarios que permiten dimensionar el costo de la función de supervisión.

Organigrama de la SUGEF



Detalle de instancias con cantidad y tipo de plazas

Despacho del Superintendente e Intendente Generales:

Objetivo: Contribuir con la estabilidad y fortaleza del sistema financiero para preservar la confianza de la sociedad, aplicando las potestades de supervisión y fiscalización asignadas por el ordenamiento jurídico.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Superintendente	1
Intendente	1
Profesional Gestión Bancaria 5	1
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Asistente Servicios Institucionales 2	2
Asistente Servicios Institucionales 1	2
Total	8

Área de Aseguramiento de la Calidad (Staff):

Objetivo: Propiciar una operación organizacional eficiente y eficaz, a través de la administración del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución, y facilitar el cumplimiento de requisitos legales y normativos aplicables para la administración pública.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Ejecutivo	1
Profesional Gestión Bancaria 2	2
Total	3

Área de Riesgo Global (Staff):

Objetivo: Estudiar, cuantificar y dar seguimiento mediante métodos estadísticos, financieros y económicos a los principales tipos de riesgo a los que están expuestos los intermediarios financieros y determinar el efecto de los cambios en las principales variables del entorno económico sobre la evolución de las entidades fiscalizadas, los sectores y el sistema financiero. Todo esto para apoyar la toma de decisiones de las autoridades superiores, para brindar soporte técnico a otras áreas de la SUGEF y al planteamiento de nuevas regulaciones y normativa.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Ejecutivo	1
Profesional Gestión Bancaria 3	4
Técnico Servicios Institucionales 2	1
Total	6

División de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales:

Objetivo: Dirigir la supervisión de las entidades fiscalizadas asignadas a la Dirección General, tanto a nivel individual como de los grupos financieros o de conglomerados financieros, y dar seguimiento continuo a los riesgos que presentan. Asimismo, dar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos asignados al área.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de Supervisión	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	8
Supervisor 2	23
Supervisor TI	1
Total	36

División de Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros:

Objetivo: Dirigir la supervisión de las entidades fiscalizadas asignadas a la Dirección General, tanto a nivel individual como de los grupos financieros y dar seguimiento continuo a los riesgos que presentan. Asimismo, dar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos asignados al área.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de Supervisión	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	10
Supervisor 2	24
Supervisor TI	1
Total	39

División de Supervisión de Financieras y Cooperativas:

Objetivo: Dirigir la supervisión de las entidades fiscalizadas asignadas a la Dirección General, tanto a nivel individual como de los grupos financieros o de conglomerados financieros, y dar seguimiento continuo a los riesgos que presentan. Asimismo, dar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos asignados al área y velar por el cumplimiento de las regulaciones cambiarias en las casas de cambio y de lo establecido en el artículo 156 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de Supervisión	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	10
Supervisor 2	19
Supervisor TI	1
Total	34

División de Servicios Técnicos:

Objetivos: Ejecutar oportunamente los mandatos legales, reglamentarios o específicos encomendados a la SUGEF, dictados por la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley Orgánica del Banco Central, Regulaciones de Política Monetaria y el CONASSIF, en cuanto a: Control de Encaje Mínimo Legal, Reserva de Liquidez, Elaboración de informes, Suministro de información al público, al Banco Central de Costa Rica, al CONASSIF y a otras instancias específicas. Solicitudes para la modificación, inscripción o desinscripción de entidades o grupos financieros; revisión y aprobación de estatutos de las cooperativas, vigilancia de la publicidad engañosa, la atención de consultas quejas y reclamos del público, la tramitación de los procesos relacionados con el CIC, el control de la concentración crediticia (grupos de interés y vinculados), así como, la propuesta de

normativa (nueva o modificada) que promueva la estabilidad, solidez y eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional.

Asimismo, elaborar para consideración del Superintendente y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, propuestas de reglamentos y modificaciones a estos que coadyuven a la estabilidad, solidez y transparencia del sistema financiero. También, brindar asesoría técnica (normativa contable y prudencial).

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de División	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Director de Departamento	2
Ejecutivo	4
Profesional Gestión Bancaria 3	6
Profesional Gestión Bancaria 2	9
Técnico Servicios Institucionales 2	5
Asesor 3	2
Total	30

División de Asesoría Jurídica:

Objetivo: Asesorar al Superintendente e Intendente General, así como a las distintas áreas de la Superintendencia General de Entidades Financieras en aquellos tópicos que resulten de competencia de esta Dirección General, así como ejecutar los procesos y procedimientos en los que se requiera su participación.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Director de División	1
Asistente Servicios Institucionales 2	1
Ejecutivo	2
Profesional Gestión Bancaria 3	7
Asesor 3	2
Total	13

Departamento de Análisis y Cumplimiento:

Objetivo: Dirigir la supervisión de visitas de campo y análisis y monitoreo, en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, de las entidades fiscalizadas, tanto a nivel individual como de los grupos financieros y de las personas físicas y jurídicas que realizan alguna de las actividades descritas en el artículo 15 y 15 bis de la Ley 7786 y sus reformas. Atender las consultas y trámites relacionados con el artículo 15 y 15 bis de la Ley 7786 y sus reformas, así como atender los requerimientos y consultas que realizan las entidades fiscalizadas y otros entes externos en esa materia. Asimismo, dar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos asignados al área.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Líder de Supervisión	1
Supervisor Principal	2
Supervisor 2	19
Asesor 3	21
Asesor Asistente Servicios Institucionales 2	3
Total	46

Área de Coordinación Administrativa:

Objetivo: Ejecutar las tareas administrativas y gestionar la capacitación, para apoyar a las funciones de la Superintendencia.

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	Cantidad de plazas
Ejecutivo	1
Profesional Gestión Bancaria 3	2
Profesional Gestión Bancaria 1	1
Técnico Servicios Institucionales 2	1
Técnico Servicios Institucionales 1	2
Asistente Servicios Institucionales 2	5
Asistente Servicios Institucionales 1	4
Asistente Servicios Generales 2	1
Total	17

Comités de gobernanza de la SUGEF: La SUGEF ha creado los siguientes dos comités para la gestión de los proyectos estratégicos y la atención de asuntos generales sobre su gobernanza:

Comité de Seguimiento de Proyectos (COSEPRO): Fue constituido con el propósito de propiciar la adecuada asignación de recursos y las responsabilidades en el proceso de identificación, planificación, ejecución, rendición de cuentas, seguimiento, control y el cierre de los proyectos que se lleven a cabo en la Superintendencia. Está conformado por el Superintendente, el Intendente, los Directores Generales de División de la SUGEF, el Director del Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204, la Gestora de Proyectos Institucional, el Ejecutivo de Riesgo Global, la Coordinadora Administrativa y un representante del Área de Aseguramiento de Calidad.

Junta de Líderes: Este Comité se estableció para efectuar la revisión periódica y sistemática del Sistema de Gestión de la Calidad, así como para dar seguimiento a diversos temas de relevancia del quehacer de la SUGEF. Está compuesto por el Superintendente General, Intendente General, Asistente del Despacho, Directores Generales, Directores de Departamento, Director del Departamento de Análisis y Cumplimiento.

Por su parte, el enfoque de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) requiere de una estructura de gobernanza enfocada a asegurar la uniformidad y objetividad del criterio informado del supervisor, así como para garantizar la vigencia de las herramientas. Esta estructura se ha dispuesto mediante los siguientes cuatro comités:

Comité de Supervisión: Aprueba la macro-planificación, mediante la cual se define el plan de supervisión institucional que se seguirá durante el ciclo de supervisión y su actualización periódica. Toma en consideración los recursos de supervisión, así como el perfil de riesgo, la importancia sistémica y la estrategia de supervisión de cada entidad supervisada.

Comité de Calificación: Valora y aprueba el perfil de riesgo y la estrategia de supervisión para cada entidad supervisada, así como sus actualizaciones. Se asegura que la valoración sea homogénea, y con base en el criterio informado del supervisor.

Comité de mejora al enfoque SBR: Aprueba las mejoras y actualizaciones al enfoque SBR (Conceptos, Guías, Herramientas).

Comités Consultivos del Proceso de Supervisión: Encargados de evaluar los productos de la evaluación preliminar de la visita y los resultantes de la evaluación de la gestión de riesgos y sus mitigadores, el informe interno, el informe externo y la matriz de riesgo.

En adición a la información sobre las distintas áreas que forman parte de la estructura organizativa de la Superintendencia y de los distintos comités en que se apoya su gobernanza, se muestran a continuación algunos datos en relación con su presupuesto:

Datos presupuestarios sobre la función de supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 175 de la Ley N°7732, "Ley Reguladora del Mercado de Valores", el presupuesto de la SUGEF será financiado en un ochenta por ciento (80%) con recursos provenientes del Banco Central de Costa Rica y en un veinte por ciento (20%) de los gastos efectivamente incurridos, mediante contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados.

Cada sujeto fiscalizado contribuye hasta un máximo del dos por ciento (2%) de sus ingresos brutos anuales, al financiamiento de los gastos efectivos de la Superintendencia. El monto de la contribución es prorrateado con base en el porcentaje que representan los ingresos brutos anuales del sujeto fiscalizado, respecto al ingreso bruto total del conjunto de supervisados.

En el cuadro N. 2 se presentan algunas cifras del desempeño presupuestario de la SUGEF. Al 31 de diciembre de 2020 cerca del 80% de las plazas disponibles se encontraban dedicadas a actividades de supervisión. El restante 20% se encontraba dedicado a actividades de apoyo, tales como: Administración, Calidad, Asesoría Jurídica y Capacitación, entre otras.

Cuadro N. 2
Datos presupuestarios sobre la función de supervisión
Al 31 de diciembre de cada año
Datos en millones

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Cantidad de plazas disponibles	205	213	233	233	225
En actividades de supervisión	162	168	185	186	182
En actividades de apoyo	43	45	48	47	43
Cantidad de plazas activas	205	213	233	233	225
Promedio de funcionarios disponibles por entidad (solo se consideran las áreas sustantivas)	2,28	2,37	2,61	2,62	2,76
Activos supervisados por cada funcionario (solo se consideran los de las áreas sustantivas) / millones de US dólares	\$318,12	\$318,66	\$282,38	\$298,80	309,07
Presupuesto en millones de US dólares	\$21,62	\$21,34	\$20,81	\$22,67	18,05
Gasto efectivo / en millones de US dólares	\$18,05	\$18,79	\$17,14	\$18,11	17,7
Promedio invertido en supervisión por entidad / en miles de US dólares	\$254,28	\$264,65	\$241,41	\$255,07	263,18
Gasto promedio a funcionarios / en miles de US dólares	\$91,64	\$97,36	\$87,01	\$89,21	89,54
Presupuesto de egresos para el año siguiente / en millones de US dólares	\$21,98	\$22,69	\$22,67	\$22,16	23,47
Tipo de cambio al 31 de diciembre del año anterior (Colones por US dólar) – TC venta	₡544,87	₡561,10	₡572,56	₡611,75	576,49

3 RESULTADOS EN EL PND, LA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

3.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Previo a rendir información sobre el avance logrado en las metas matriculadas en el Plan Nacional de Desarrollo, es necesario mencionar que dada la situación por la cual atraviesa el país a causa de las consecuencias por la pandemia del COVID 19, la Superintendencia se vio en la necesidad de redireccionar las labores de supervisión para dar un seguimiento más oportuno y continuo a los impactos que se están presentando en las entidades supervisadas derivados de esa crisis, por lo cual por medio del oficio SGF-2001-2020 se tramitó un nuevo planteamiento de las metas matriculadas para los años 2020, 2021 y 2022. Dicha reprogramación fue avalada por el Ministerio de Hacienda mediante oficio DIPI-253-2020.

Por lo anterior, la SUGEF suspendió en el período 2020 las visitas de supervisión basadas en riesgo definidas en la macroplanificación de las áreas de supervisión y no iniciadas a la fecha en que se declaró la emergencia nacional el 16 de marzo de 2020, por lo que solo se lograron concluir en los primeros meses de ese período dos supervisiones (SBR), con las cuales se llegó a un avance acumulado en la meta de un 95,20%.

3.2 Plan Operativo Institucional: Proceso de Supervisión

Inspecciones concluidas en el 2020:

El proceso de supervisión consta de dos fases una denominada monitoreo y análisis y otra de inspección, las cuales conllevan una relación directa con las entidades. En la fase de inspección se desarrollan estudios de supervisión basada en riesgos, de gestión, de cartera de crédito, evaluación riesgo LC/FT y estudios especiales, las cuales son parte fundamental del proceso de supervisión. En la fase de monitoreo y análisis se realiza el seguimiento continuo de las entidades a partir de la información periódica que se recibe en la Superintendencia y del contacto directo con funcionarios clave de las entidades.

La estrategia de supervisión que se define para cada entidad establece la intensidad y profundidad del proceso de supervisión y ésta depende del perfil de riesgo y la importancia sistémica de cada supervisado.

Dadas las consecuencias por la pandemia del COVID 19, la Superintendencia redireccionó las labores de supervisión para dar un seguimiento más oportuno y continuo a los impactos que se están presentando en las entidades supervisadas derivados de esa crisis, por lo cual los planes de trabajo de las áreas de supervisión fueron reprogramados en el período 2020, por lo que las inspecciones realizadas disminuyeron en comparación con períodos anteriores.

A continuación, se detallan las inspecciones desarrolladas durante el 2020:

Sector de Bancos Públicos y Mutuales

Cantidad	Tema/Producto
2	Estudio de cartera de créditos
1	Estudio de supervisión basada en riesgos

Fuente: Informes de liquidación del POI-Presupuesto 2020

Nota: Los informes comunicados en el 2020 corresponden a estudios iniciados en el 2019.

Sector de Bancos Privados y Grupos Financieros

Cantidad	Tema/Producto
2	Supervisión basada en riesgos
1	Evaluación de cartera de crédito
4	Estudio especial para valorar la gestión en la aplicación de planes de alivio a los deudores

Fuente: Informes de liquidación del POI-Presupuesto 2020

Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204

Cantidad	Tema/Producto
37	Estudio para el artículo 15
16	Estudio para artículo 15 bis (acercamientos)

Fuente: Informes de liquidación del POI-Presupuesto 2020

Monitoreo y análisis desarrollado en el 2020:

Las actividades de monitoreo y análisis en cada entidad se ejecutan con el propósito de mantener actualizado el conocimiento de la entidad y el criterio del supervisor, respecto de la situación financiera de la entidad supervisada, de la calidad de su gobierno corporativo y su gestión de riesgos.

A partir de los resultados del análisis, se emiten informes periódicos con los aspectos considerados relevantes acerca de la situación financiera, su evolución y perspectivas futuras, incluyendo elementos relativos a la gestión de riesgos, con particular interés de los eventos que podrían tener impacto en el perfil de riesgo de la entidad o que por sus características merecen especial atención y seguimiento. Asimismo, se definen, cuando corresponda, las acciones de supervisión que permitan dar seguimiento al grado de atención, por parte de la entidad, a las observaciones y requerimientos que le han sido planteados.

Sector de Bancos Públicos y Mutuales

Cantidad	Tema/Producto
56	Monitoreo y análisis de entidades
14	Informes financieros al CONASSIF
14	Informes trimestrales para el CONASSIF
4	Monitoreo y análisis por COVID-19

Fuente: Informes de liquidación del POI-Presupuesto 2020

Sector de Bancos Privados y Grupos Financieros

Cantidad	Tema/Producto
117	Monitoreo y análisis de entidades
44	Informes trimestrales para el CONASSIF
9	Informes anuales de Grupos Financieros y Conglomerados para el CONASSIF
20	Informe trimestral para Comité Centroamericano de Superintendentes

Fuente: Informes de liquidación del POI-Presupuesto 2020

Sector de Empresas Financieras y Cooperativas

Cantidad	Tema/Producto
327	Informes mensuales de monitoreo y análisis de entidades individuales
24	Informes trimestrales de monitoreo y análisis de grupos financieros
114	Informes trimestrales de entidades individuales para el CONASSIF
24	Informes trimestrales de grupos financieros para el CONASSIF

Fuente: Informes de liquidación del POI-Presupuesto 2020

Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204

Cantidad	Tema/Producto
30	Monitoreo y análisis de entidades financieras, Art 15 y 15 bis (APNFDS)

Fuente: Informes de liquidación del POI-Presupuesto 2020

3.3 Plan Operativo Institucional: Proceso de Regulación

Emisión y modificación de regulaciones en el 2020:

Detalle de la normativa	Vigencia
Se elimina el párrafo que requiere, para el deudor persona jurídica, la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta del periodo fiscal más reciente como requisito para calificar su capacidad de pago en el Nivel 1. Acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la Calificación de Deudores".	Artículos 6 y 10, actas de sesiones 1572-2020 y 1573-2020, del 27 de abril de 2020 y 4 de mayo de 2020, respectivamente. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del 14 de mayo de 2020.
Se elimina en el literal c, de los artículos 8 y 9, el requerimiento de información tributaria de los clientes su aporte al conocimiento del cliente, su actividad y motivo de la relación con la entidad financiera debe ser valorado por cada entidad. Acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la Calificación de Deudores".	Artículos 6 y 10, actas de sesiones 1572-2020 y 1573-2020, del 27 de abril de 2020 y 4 de mayo de 2020, respectivamente. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del 14 de mayo de 2020.
Se adiciona un párrafo al artículo 38 con el propósito de especificar que las prórrogas temporales de carácter general en virtud de situaciones extraordinarias que afecten a la mayoría o a todo el mercado, de oficio o a instancia de parte interesada, el Superintendente emitirá una resolución razonada de carácter general. Dicha resolución podrá emitirse conjuntamente por varios superintendentes cuando corresponda y en cualquier caso deberá informarse al Conassif y divulgarse a los participantes del mercado, de igual manera se debe divulgar al público en general mediante avisos en los sitios Web de la Superintendencia o Superintendencias respectivas. Acuerdo SUGEF 30-18 "Reglamento de Información Financiera".	Artículos 5 y 8, de las actas de las sesiones 1570-2020 y 1571-2020. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 del 28 de abril de 2020.
Modifica el párrafo primero del Transitorio VII para cambiar la entrada en vigencia de la aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, requerida por los artículos 3 y 18 del Reglamento de Información Financiera. Acuerdo SUGEF 30-18 "Reglamento de Información Financiera".	Inciso I, artículo 9, del acta de la sesión 1564-2020. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 61 del 26 de marzo de 2020.
Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las sucursales bancarias domiciliadas en Costa Rica de bancos extranjeros, Acuerdo SUGEF 29-20.	17 de diciembre de 2020
Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-20.	17 de diciembre de 2020

Detalle de la normativa	Vigencia
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	11 de noviembre de 2020
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	Rige a partir del cálculo del VeR con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020, inclusive.
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	Rige para a partir del envío de información con corte al 31 de diciembre de 2020, inclusive.
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	17 de diciembre de 2020
Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, Acuerdo SUGEF 8-08.	17 de diciembre de 2020
Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, Acuerdo SUGEF 13-19.	15 de julio de 2020
Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, Acuerdo SUGEF 13-19.	1 de diciembre de 2020.
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	23 de julio de 2020
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1 de setiembre de 2020
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	11 de noviembre de 2020
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1 de diciembre de 2020
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	27 de noviembre de 2020

Detalle de la normativa	Vigencia
Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo Acuerdo SUGEF 15-16.	21 de julio de 2020
Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo Acuerdo SUGEF 15-16.	11 de noviembre de 2020
Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13.	1 de setiembre de 2020
Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13.	11 de noviembre de 2020
Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16.	11 de noviembre de 2020
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas, Acuerdo SUGEF 24-00.	1 de setiembre de 2020.
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas, Acuerdo SUGEF 24-00.	11 de noviembre de 2020.
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, Acuerdo SUGEF 27-00.	1 de setiembre de 2020.
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, Acuerdo SUGEF 27-00.	11 de noviembre de 2020
Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, Acuerdo SUGEF 12-10.	1 de agosto de 2020
Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, Acuerdo SUGEF 12-10.	17 de setiembre de 2020
Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-17.	4 de enero del 2021.
Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-17.	17 de setiembre de 2020
Reglamento sobre administración integral de riesgos, Acuerdo SUGEF 2-10.	17 de setiembre de 2020
Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, Acuerdo SUGEF 22-18.	17 de setiembre de 2020

Detalle de la normativa	Vigencia
Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18.	17 de setiembre de 2020
Reglamento General sobre Auditores Externos, Acuerdo SUGEF 32-10.	17 de setiembre de 2020
Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios, Acuerdo SUGEF 26-20.	4 de febrero de 2021
Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios, Acuerdo SUGEF 26-20.	4 de febrero de 2021

4 RESULTADOS GENERALES: GESTIÓN INSTITUCIONAL

Al 31 de diciembre de 2020, la ejecución acumulada del presupuesto de la SUGEF fue de 76.76%, lo cual representa un gasto de ₡10,409 millones en términos nominales.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento de los trabajos planificados, indicar que como consecuencia de la crisis generada por la enfermedad COVID 19 durante el período se requirió que las entidades supervisadas y esta Superintendencia priorizaran sus labores con la finalidad de mantener la confianza del público y la estabilidad del sistema financiero, con lo cual las labores se reorientaron para dar un seguimiento más oportuno a los impactos que están presentando las entidades supervisadas derivadas de esa crisis y a la gestión que están efectuando dichos entes para mitigar sus efectos en su situación financiera. Asimismo, se intensificaron las actividades de monitoreo y seguimiento en relación con la administración de los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativo, y lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, que llevan a cabo las entidades supervisadas, dadas las circunstancias actuales de estrés generadas por la pandemia del COVID 19.

En cuanto a la planificación estratégica, se trabajó en cinco temas estratégicos relacionados con Supervisión basada en riesgos, Inclusión Financiera, Modernizar y simplificar la normativa, Fortalecer la supervisión consolidada y la eficacia de SBR, e Implementar herramientas macro prudenciales y apoyo de TI.

Por medio de las labores del COSEPRO se dio seguimiento a su ejecución, tomando las acciones correctivas correspondientes.

En cuanto al cumplimiento de los trabajos planificados, el cálculo de los indicadores operativos presenta resultados calificados como "excelentes", con lo cual se concluye que se cumplieron los objetivos planteados para el año.

5 ESTRATEGIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

5.1 Estrategia y objetivos estratégicos (Retos y visión de futuro)

A partir del 2019, entró en vigencia la planificación estratégica 2019-2023, la cual dictó los derroteros estratégicos para ese período, según se detalla a continuación:

- *Consolidar la Supervisión con Base en Riesgos (SBR) para contribuir con la solidez y estabilidad del Sistema Financiero Nacional.*
- *Proponer mejoras al marco legal y regulatorio para fortalecer la red de seguridad financiera y contribuir con la estabilidad del Sistema Financiero Nacional.*
- *Desarrollar la regulación y la supervisión de tecnologías de información y de servicios financieros digitales, que adoptan las entidades fiscalizadas, para alinear la supervisión a la innovación tecnológica del sector supervisado.*
- *Mejorar la comunicación interna y externa, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.*

Para el logro de esas estrategias, se establecieron proyectos a los cuales se le dio seguimiento periódico por medio del Comité de Seguimiento de Proyectos (COSEPRO).

Durante el 2021, se hará un ejercicio de revisión y actualización del Plan Estratégico, considerando las situaciones actuales y los retos que enfrenta la Institución y el país, todo con el fin de que la SUGEF disponga de un marco legal y normativo, suficiente y acorde con los estándares nacionales e internacionales en materia de supervisión efectiva. Asimismo, para continuar con el proceso de consolidación y mejora continua del modelo de supervisión con base en riesgos (SBR), todo con el propósito de contribuir con la solidez y estabilidad del sistema financiero nacional.

6 CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

6.1 Proceso de Supervisión

Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales

Las labores de supervisión del año 2020 fueron marcadas por la afectación de la pandemia COVID 19, la cual obligó a la Institución a suspender los estudios de supervisión planteados en la macroplanificación, producto de lo cual todos los recursos de supervisión a través de la modalidad de teletrabajo se destinaron a brindar labores de monitoreo y análisis en las entidades bajo la responsabilidad de la Dirección General de Supervisión de Bancos

Públicos y Mutuales. Para ello se centraron los recursos en el seguimiento al comportamiento de la liquidez, así como de las cuentas de ahorro y cuentas corriente, también se dio especial interés a las acciones que desarrollaban las entidades para gestionar las exposiciones al riesgo de crédito, principalmente de las actividades con mayor impacto ocasionado por el cierre de fronteras y el confinamiento social, que provocó una baja considerable en la actividad económica del país.

Además, se participó activamente junto con las otras direcciones de supervisión en la evaluación constante del marco regulatorio y los ajustes prudenciales requeridos para enfrentar esta pandemia, procurando mantener la adecuada presentación de los riesgos en los estados financieros de las entidades y el fortalecimiento de las estimaciones y el capital para enfrentar la posible materialización de riesgos ocasionados por el COVID 19.

Durante el 2020 se mantuvo una comunicación constante con las entidades financieras a través de medios virtuales lo cual permitió continuar con las labores de supervisión ininterrumpidamente.

Por otra parte, se mantuvo el proceso de capacitación continua mediante la participación de los supervisores en webinars, seminarios y cursos virtuales, así como foros a nivel internacional, los cuales se multiplicaron mediante la virtualidad y permitieron la retroalimentación con experiencias de otros entes supervisores a nivel internacional para enfrentar las consecuencias de la pandemia COVID 19.

Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros

A partir de la declaratoria de emergencia nacional originada por la pandemia del COVID 19 y durante el 2020, las labores de supervisión se enfocaron en el monitoreo y análisis de las entidades, especialmente sobre los riesgos de liquidez, crédito, solvencia y operativo, los cuales se vieron más impactados por la crisis generada a partir de esta pandemia.

Durante el I semestre del 2020, pese a la modalidad de teletrabajo que se adoptó en virtud de esta pandemia, se concluyeron los estudios de supervisión basados en riesgo que se encontraban en proceso cuando se implementó dicha modalidad de trabajo.

Los directores enfocaron su gestión en el acompañamiento a los supervisores principales y a los supervisores en el proceso de implementación del enfoque de supervisión, en realizar actividades de retroalimentación para compartir la experiencia que los supervisores adquirieron en estas inspecciones, así como en la realización de Comités consultivos, todo lo cual ayudó a fortalecer el criterio experto del supervisor y dar consistencia en la aplicación de las guías de supervisión basadas en riesgos.

Asimismo, en el segundo semestre se concluyeron cuatro estudios de supervisión virtuales y se iniciaron seis, con el objetivo de valorar la gestión de las entidades supervisadas en la aprobación de planes de alivio a sus deudores.

La participación en las mesas de trabajo sobre gestión de los riesgos de crédito y liquidez, organizadas por los supervisores de origen de los grupos financieros regionales que operan en el país, a través del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones en el II semestre de este año, así como la información que se obtiene del Comité de Enlace, permitieron fortalecer las labores de supervisión consolidada a nivel regional.

Asimismo, en atención al sistema de gestión de la calidad, la Dirección mantuvo el seguimiento a los planes de acción abiertos.

Supervisión de Financieras y Cooperativas

El período 2020 fue un año sin precedentes, a partir de la declaratoria de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo el 16 de marzo de 2020, producto del Covid 19. Esta situación conllevó a que la Superintendencia tuviera que adecuar la forma de atender sus funciones desde la modalidad de teletrabajo.

En línea con lo anterior, la Dirección de Empresas Financieras y Cooperativas, realizó sus labores de fiscalización de las entidades a cargo, dando un seguimiento permanente a su situación financiera, a través de la aplicación de las labores de monitoreo y análisis, con el fin de determinar los riesgos, las debilidades e incumplimientos a la normativa y legislación vigente, y solicitar las acciones correctivas oportunas; con el fin de mantener la estabilidad y confianza en el Sistema Financiero.

Al cierre del año 2020, las restricciones sanitarias dictadas como consecuencia de la pandemia tuvieron un efecto significativo en la situación económica del país, aumentando el desempleo y paralizando total o parcialmente muchas de las actividades productivas; lo cual incidió en la generación de ingresos de los clientes de las entidades financieras y por ende dificultó la atención sus operaciones crediticias con las entidades supervisadas. A pesar de lo anterior y con el apoyo de las reformas normativas acordadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, para conllevar esta situación, al cierre del período 2020, las entidades a cargo de esta Dirección General no evidenciaron impactos significativos en su situación financiera atribuibles a la pandemia.

Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204

En lo referente al Proyecto de APNFD's, el mismo se finalizó exitosamente para diciembre 2020. Adicionalmente se continuó con el proceso de inscripción de los sujetos obligados por los artículos 15 y 15bis de la Ley 7786, de forma que a diciembre se habían inscrito 4.411 sujetos obligados, los cuales representaban 4.878 actividades.

Se realizaron actualizaciones a los Lineamientos y Anexo al Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15bis de la Ley 7786, Acuerdo 13-19 (modificaciones al anexo), con base en lo que se realizará la clasificación por Tipo en febrero 2021.

Se efectuaron mejoras en los sistemas de Inscripción de personas obligadas (IPO), en el de Supervisión e Inspección de Personas Obligadas (SIPO) y en la plataforma de Supervisión SBR (para la categorización de los sujetos por Tipo), lo cual contribuye a realizar la supervisión con base en riesgos de las APNFDs, de forma mayoritariamente automatizada.

Además, se logró que las listas de sujetos inscritos, desinscritos y suspendidos puedan consultarse en línea, directamente a través de la página web de la SUGEF.

Se elaboró el Reglamento de Cobro del Canon de supervisión, así como el desarrollo de sistemas que se conecten directamente con el sistema SAP del BCCR para la gestión de cobro desde el sistema IPO y la plataforma SBR. Este reglamento se encuentra en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, se está en la etapa final para la aprobación del Reglamento de Prevención del Riesgo de LC/FT/FPADM que aplica a las entidades del sistema financiero (reforma integral de la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, Acuerdo SUGEF 12-10 y en la propuesta del Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente -CICAC-; los cuales están próximos a ser enviados a aprobación final por parte del Conasif).

El Centro de Información Conozca a su Cliente, presentó un avance muy importante, lo cual permitirá de acuerdo con lo incorporado en un transitorio de la propuesta reglamentaria, realizar un plan piloto de prueba en el año 2021, con el objeto de identificar y atender oportunidades de mejora, previo a su puesta en producción.

Proceso de Regulación

Entre los principales logros del Departamento de Normas se encuentran la gran cantidad de cambios regulatorios que se presentaron al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, los cuales fueron aprobados y aplicados al Sistema Financiero.

Por razones de oportunidad frente a la coyuntura económica, así como de interés frente a la necesidad que las entidades estaban enfrentando ante la pandemia de la COVID-19 se realizaron varios cambios normativos al “Reglamento para la Calificación de Deudores”, Acuerdo SUGEF 1-05, al “Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras”, Acuerdo SUGEF 3-06, al “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas”, Acuerdo SUGEF 24-00, y al “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito”, Acuerdo SUGEF 27-00, entre otros, para mitigar los efectos económicos negativos de la pandemia.

Además, se logró la aprobación del “Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las sucursales bancarias domiciliadas en Costa Rica de bancos extranjeros”, Acuerdo SUGEF 29-20, y la actualización del Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-20.

6.2 Resultados de los indicadores de gestión para el 2020

En general, la gestión realizada por las instancias de la SUGEF, en la consecución de los objetivos y metas definidos para el 2020, permite concluir que se cumplió con la Misión de la Institución. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el período (ver en anexo del presente documento cuadro de indicadores vigente).

ENU	INDICADORES OPERATIVOS (institucionales)	Período 2020	
		RES.	CALIF.
IEO	$\left(\frac{Q \text{ Trabajos planificados realizados}}{Q \text{ Trabajos planificados}}\right) \times 100$	99,9%	Excelente
IETA	$\left(\frac{Q \text{ Trabajos realizados}}{Q \text{ Trabajos planificados}}\right) \times 100$	101,6%	Excelente
IET	Porcentaje de ejecución planificada del trabajo – Porcentaje de ejecución real del trabajo	0,2%	Excelente
TNP	# de Trab. no programados realizados	1291	N/A

7 SITUACIONES QUE AFECTARON EL TRABAJO PROGRAMADO

De conformidad con las liquidaciones del Plan Operativo Institucional del período, se tienen las siguientes situaciones relevantes:

7.1 Causas internas

- Plazas vacantes.
- Participación de comisiones y grupos de trabajo.
- Atención de trabajos especiales.
- Renuncias de personal.
- Ampliación de alcance de algunos trabajos

7.2 Causas externas

Producto de la declaratoria de la emergencia nacional (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020) por causa de la pandemia COVID-19, fue necesario que las entidades supervisadas y esta Superintendencia priorizaran sus labores con la finalidad de mantener la confianza del público y la estabilidad del sistema financiero, por lo cual internamente se tomaron las siguientes decisiones:

- Disponer de medidas de carácter transitorio para mitigar los efectos directos e indirectos de la actual coyuntura, tanto en aspectos de regulación como en la ejecución de sus labores de supervisión.
- Redireccionar las labores de supervisión para intensificar las actividades de monitoreo y seguimiento en relación con la gestión de los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativo, y lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, que llevan a cabo las entidades supervisadas para mitigar los efectos generados por la pandemia del COVID 19.



A partir del 2021 se reanudan las visitas de supervisión, adecuándose al nuevo modo de trabajo y conforme los ajustes realizados en la macro planificación de 2021 - 2023, según la cual se desarrollarán estudios de gestión de cartera de crédito y de supervisión basada en riesgos, entre otros.

Es importante indicar que las limitaciones operativas se abordan sistemáticamente a través de las operativas de mejora continua del sistema de gestión de la calidad de la Institución, que está certificado con la Norma ISO 9001.

8 ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

8.1 Proyectos estratégicos y operativos

Estrategia 2019/2023

Objetivo Estratégico	Fase actual	% Avance y Estado (R/V)	Comentarios
Modernizar y simplificar la normativa	<p>Asociaciones Solidaristas: El CONASSIF mediante el artículo 6, de la sesión 1633-2020, celebrada el 16 de diciembre de 2020, acordó trasladar la fecha de inicio de la supervisión efectiva de las asociaciones solidaristas para el 1° de enero de 2022.</p> <p>El componente de Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, se presentó la propuesta reglamentaria a CONASSIF en el mes de octubre 2020, sin embargo, el mismo no fue aprobado, ya que CONASSIF solicitó que se presente con un nuevo enfoque.</p> <p>El componente de Reglamento Riesgo de Crédito con base en pérdidas esperadas fue aprobado en sesión 1632 de CONASSIF del 14 de diciembre del 2020. El proyecto normativo se envió a consulta externa por 30 días hábiles.</p>	<p>74.48 %</p> <p>Atrasado</p> <p>El porcentaje planificado a diciembre 2020 es un 87%</p>	<p>En razón de que la fecha de inicio de la supervisión efectiva se trasladada para el mes de enero 2022, para el componente Asociaciones Solidaristas se está trabajando en las actividades que tienen que ver con la definición de la metodología para la supervisión (inspección y monitoreo y análisis). De forma paralela se inicia con las actividades de definición de temas de la capacitación al personal de supervisión; capacitación en la información que enviarán las Asociaciones Solidaristas por medio de SICVECA, y en la definición de un modelo de calificación financiera.</p> <p>El componente de Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito se encuentra en proceso de replanteamiento, debido a que se debe atender el requerimiento de nuevo enfoque solicitado por CONASSIF.</p> <p>El componente Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito con base en Pérdidas Esperadas se encuentra en la fase de consulta externa.</p>

Objetivo Estratégico	Fase actual	% Avance y Estado (R/V)	Comentarios
Fortalecer la supervisión consolidada y la eficacia de SBR	<p>Se realizaron las siguientes actividades planificadas dentro del plazo establecido:</p> <p>Definición de los términos de referencia de la contratación administrativa de la asistencia técnica que se requiere como apoyo para elaborar el Manual de Supervisión Consolidada Basada en Riesgos.</p> <p>Definición y coordinación de pasantía virtual con la Superintendencia de Colombia y de Perú.</p> <p>Elaboración del documento de resultados de las pasantías y posibles acciones a implementar en el proceso de elaboración del Manual de Supervisión.</p> <p>El proyecto se encuentra en proceso de integración transversal con las demás Superintendencias, debido a que su entregable final impactará las operaciones de las demás Superintendencias.</p>	<p>40 %</p> <p>Atrasado</p> <p>El porcentaje planificado a diciembre 2020 es un 45 %</p>	<p>Se traslada el inicio del proceso de contratación de la asistencia técnica para el mes de enero 2021, siendo que hasta su contratación podrá iniciarse el desarrollo del manual de supervisión consolidada basada en riesgos.</p>

Objetivo Estratégico	Fase actual	% Avance y Estado (R/V)	Comentarios
Implementar herramientas macro prudenciales y apoyo de TI	Se está trabajando en dos primeros entregables que tienen que ver herramientas de apoyo a la supervisión como lo son "Cálculo de Tasas de Incumplimiento" y "Seguimiento evolución de la cartera crediticia".	27 % Atrasado El porcentaje planificado a diciembre 2020 es un 50%	Paralelo al desarrollo de los primeros dos entregables del proyecto se está realizando un trabajo de delimitación del proyecto, de manera que se defina el alcance de los entregables que faltan por ejecutarse en el proyecto.

8.2 Proceso de Supervisión

Sector de Bancos Privados y Grupos Financieros

- Cinco informes de supervisión - estudio especial de cartera sobre la gestión de los bancos en la aprobación de planes de alivio a deudores afectados por COVID 19.
- Veinte atenciones de correspondencia.

Sector de Empresas Financieras y Cooperativas

- Veinte atenciones de correspondencia.
- Dos informes de verificaciones de actividades.
- Veintiocho informes de monitoreo y análisis de entidades.

Labores relacionadas con el cumplimiento de la Ley 8204

- Dos informes de estudios de comprobación realizados a entidades financieras.
- Ocho informes de estudios de seguimiento realizados a entidades financieras.
- Doce informes de estudios de monitoreo y análisis realizados a entidades financieras.
- Tres informes de los estudios de alcance limitado realizados a entidades financieras.
- Diez informes de resultados de supervisión a artículos 15.
- Cinco informes o estudios de seguimiento y/o estudios de monitoreo y análisis a artículos 15.

8.3 Proceso de Regulación

- Un trabajo relacionado con el control de producto no conforme.

8.4 Otros procesos

Departamento de Información Crediticia

- Treinta trabajos relacionados con Asientos en los libros oficiales de registro con respecto a autorizaciones contempladas en el Acuerdo SUGEF 8-08.

9 LOGROS RELEVANTES

9.1 Proceso de Supervisión

El período 2020 fue un año sin precedentes, a partir de la declaratoria de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo el 16 de marzo de 2020, producto del Covid 19, lo cual conllevó a que la Superintendencia tuviera que adecuar la forma de atender sus funciones desde la modalidad de teletrabajo. Asimismo, en algunos casos se ajustaron los planes de trabajo del período a efectos de mantener la continuidad de los servicios.

Dirección General de Supervisión Bancos Públicos y Mutuales

Dentro de los logros relevantes se pueden citar:

- Seguimiento al comportamiento de la liquidez, así como de las cuentas de ahorro y cuentas corriente.
- Seguimiento a las acciones que desarrollaron las entidades para gestionar las exposiciones al riesgo de crédito, principalmente de las actividades con mayor impacto ocasionado por el cierre de fronteras y el confinamiento social, que provocó una baja considerable en la actividad económica del país.
- Comunicación constante con las entidades financieras a través de medios virtuales lo cual permitió continuar con las labores de supervisión ininterrumpidamente.

Dirección General de Supervisión Bancos Privados y Grupos Financieros

Durante el período, se presentaron los siguientes logros relevantes:

- Monitoreo y análisis de las entidades, especialmente sobre los riesgos de liquidez, crédito, solvencia y operativo, los cuales se vieron más impactados por la crisis generada a partir de esta pandemia.
- Estudios de supervisión basados en riesgo por medio de la modalidad de teletrabajo.
- Estudios especiales sobre valoración de la gestión de las entidades supervisadas en la aprobación de planes de alivio a sus deudores.
- Participación en mesas de trabajo sobre gestión de los riesgos de crédito y liquidez organizadas por los supervisores de origen de los grupos financieros regionales que operan en el país.

Dirección General de Supervisión Empresas Financieras y Cooperativas

El área enfocó sus recursos en dar seguimiento permanente a su situación financiera de las entidades financieras, a través de la aplicación de las labores de monitoreo y análisis, con el fin de determinar los riesgos, las debilidades e incumplimientos a la normativa y legislación vigente, y solicitar las acciones correctivas oportunas; con el fin de mantener la estabilidad y confianza en el Sistema Financiero.

Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204

Se pueden citar como logros relevantes los siguientes:

- Inscripción de los sujetos obligados por los artículos 15 y 15bis de la Ley 7786, de forma que a diciembre se habían inscrito 4.411 sujetos obligados, los cuales representaban 4.878 actividades.

- Se realizaron actualizaciones a los Lineamientos y Anexo al Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15bis de la Ley 7786, Acuerdo 13-19 (modificaciones al anexo), con base en lo que se realizará la clasificación por Tipo en febrero 2021.
- Mejoras en los sistemas que contribuyen a realizar la supervisión con base en riesgos de las APNFDs, de forma mayoritariamente automatizada.
- Publicación en la web de la SUGEF de la lista de sujetos inscritos, desinscritos y suspendidos.
- Se elaboró el Reglamento de Cobro del Canon de supervisión, así como el desarrollo de sistemas para la gestión de cobro.

9.2 Otros procesos

Información Crediticia

El 20 de junio del 2020 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 147, Alcance No. 150, la Ley N.º 9859, que adiciona los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994.

Con la aprobación de esta Ley y sus posteriores modificaciones se da acceso a los oferentes de crédito a la Central de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Lo anterior implicó que la SUGEF se diera a la tarea de analizar y determinar los mecanismos para otorgar el acceso a los oferentes de crédito conforme lo señalado. Dado la prontitud del requerimiento la SUGEF dispone inicialmente un mecanismo mediante el cual los oferentes de crédito solicitan la consulta por medio de un correo electrónico que se creó para ese fin, eso fue comunicado mediante la Circular Externa SGF 2410-2020 del 17 de julio.

Asimismo, la SUGEF decide desarrollar e implementar un sistema automatizado para dar acceso al CIC a los oferentes de crédito, por lo que mediante un desarrollo inicial se da acceso directo al CIC y para lo cual se debe cumplir una serie de requisitos por los oferentes de crédito, lo cual se comunicó mediante Circular Externa SGF 2712-2020 del 3 de agosto de 2020, lo anterior mientras se continúa trabajando en el desarrollo de un sistema propio para los oferentes de crédito que se denomina Centro de Información Crediticia para Oferentes de Crédito "CICOC", el cual se finaliza e implementa a partir del 1 de diciembre del 2020, comunicado mediante Circular Externa SGF 4101-2020.

Como parte de los compromisos adquiridos con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en el "Plan de Mejora Regulatoria 2020", se logró en el mes de setiembre poner a disposición de las entidades supervisadas la plataforma informática denominada "Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico", con el primer módulo de "Inclusión de Miembros en Grupos de Interés Económicos", el cual permite que las entidades desde sus propias oficinas puedan incluir los nuevos grupos de interés económicos o incluir miembros en grupos ya establecidos, eliminando el trámite mediante carta, lo que genera una disminución del tiempo de respuesta de quince días a un día o tres, según el trámite de aprobación que realice la propia entidad.

Asimismo, en el mes de octubre se comunicó a las entidades que, mediante la plataforma indicada anteriormente, se habilitó el módulo de respuesta de "Exclusión de Miembros en Grupos de Interés Económicos", lo que permite que el tiempo de respuesta en las solicitudes de exclusiones de miembros en los grupos de interés económico presentadas mediante el sistema de correspondencia disminuyera de quince días a tres días.

En los meses de noviembre y diciembre se trabajó en un módulo que les permitirá a las entidades desde sus oficinas, realizar cambios en los tipos de vinculaciones que presentan los miembros de los grupos de interés económico, reduciendo también el tiempo de respuesta considerablemente.

Normas

Por razones de oportunidad frente a la coyuntura económica, así como de interés frente a la necesidad que las entidades estaban enfrentando ante la pandemia de la COVID-19 se realizaron varios cambios normativos al "Reglamento para la Calificación de Deudores", Acuerdo SUGEF 1-05, al "Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras", Acuerdo SUGEF 3-06, al "Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas", Acuerdo SUGEF 24-00, y al "Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito", Acuerdo SUGEF 27-00, entre otros, para mitigar los efectos económicos negativos de la pandemia del COVID 19.

Además, se logró la aprobación del "Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las sucursales bancarias domiciliadas en Costa Rica de bancos extranjeros", Acuerdo SUGEF 29-20, y la actualización del Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-20.

Asesoría Jurídica

Durante el año 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica brindó atención a las consultas que se le formularon, también atendió las diligencias judiciales, los procedimientos de autorización y otros asuntos administrativos que le fueron requeridos.

Además de lo anterior, por la circunstancia que se ha venido experimentando con la pandemia del COVID 19, la Asamblea Legislativa le solicitó a la Superintendencia General de Entidades Financieras su criterio en muchos de los proyectos, para cuya atención la Asesoría Jurídica brindó su especial colaboración.

Es importante destacar que la pandemia del COVID-19, hizo que a partir del mes de marzo los funcionarios de la Asesoría Jurídica se adaptaron a la nueva circunstancia, desarrollando sus labores de forma exitosa a través del teletrabajo, con lo cual no se vio mermada la productividad.

Riesgo Global

Se finalizaron satisfactoriamente todos los trabajos programados en el área para el periodo 2020. Entre los principales logros de los trabajos realizados se tienen:

- Realización de estudios periódicos, así como, la atención de solicitudes de información de organismos nacionales e internacionales.
- Estudios especiales sobre tasa de usura, sensibilización liquidez ante moratoria, sistemas financieros inclusivos, entre otros.

- Participación en el Comité del Control de Cambios y Comisión de herramientas macroprudenciales.

Asimismo, se implementaron mejoras al portal interno de SUGEF en cuanto a imagen, velocidad y accesibilidad.

Aseguramiento de la Calidad

La SUGEF realizó con éxito el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos que establece la Norma ISO 9001-2015, sobre lo cual el ente Certificador INTECO indicó: “El Sistema de Gestión da respuesta a los requisitos de la norma de referencia, con algunos elementos que deben ser corregidos mediante el aporte de un plan de acción.

Se cumplió con lo establecido en la Ley N° 8292, “*Ley General de Control Interno*” y en las “*Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI)*”, emitidas por la Contraloría General de la República y los acuerdos tomados por el CONASSIF mediante artículos 5 y 12 de las actas de las sesiones 1401-2018 y 1402-2018, celebradas el 27 de febrero de 2018, gestionando la realización de la administración de riesgos 2020.

Por otro, lado es importante indicar que se hizo una revisión de varias metodologías de trabajo, destacándose la automatización del proceso de autoevaluación del control interno institucional, en donde no solo se redujo significativamente la cantidad de ítems a evaluar para dejar aquellos estrictamente requeridos, sino también se usó una herramienta tecnológica que permite obtener resultados en tiempo real y un procesamiento más eficiente de la información.

Coordinación Administrativa

Es un hecho que el año 2020 representó todo un reto para el mundo entero y esta Coordinación Administrativa no se escapó de esa realidad. Los servicios que se brindaron para apoyar el actuar de la Superintendencia fueron objeto de reinención en su forma de ejecutarse y en tiempos de respuesta.

En todo momento se contó con el equipo humano y tecnológico que permitió apoyar a las áreas de SUGEF en la realización de su trabajo, permitiendo con esto la continuidad del negocio.

10 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

10.1 Comportamiento macroeconómico

El 2020 la economía mundial experimentó la peor recesión desde la Gran Depresión de los años 30 del siglo pasado. Las restricciones para contener el contagio de la pandemia COVID 19 generaron un fuerte impacto económico en los meses de abril y mayo 2020, posteriormente, en el segundo semestre, gracias a la flexibilización durante el verano boreal, ocurrió una relativa recuperación. A medianos de año, el FMI proyectó una reducción del PIB mundial del 4,9%; sin embargo, al cierre la caída fue menor, del 3,5%.

En Costa Rica, la situación fue relativamente similar. Al inicio del año la economía local mostraba una ligera aceleración, pero a partir de marzo, con la llegada de la COVID y la instauración de restricciones, la actividad económica cayó abruptamente; sin embargo, posteriormente mostró una mejora relativa. En la segunda parte del año, el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) continuó con decrecimiento, pero cada vez menor. A febrero el IMAE creció el 2,6% interanual, a abril la variación fue de -9,3% y a diciembre de -1,3%.

Los cierres de actividades y las restricciones a la movilidad afectaron la oferta, pero también hubo un choque de demanda, motivado por la pérdida de ingresos y la incertidumbre, lo cual contrajo el consumo y la inversión locales, pero también la demanda externa. Al final del año, el PIB costarricense se redujo el 4,5%, cifra menor que lo esperado a mitad de año en la Revisión del Programa Macroeconómico, 5%.

Con la pandemia, la tasa de desempleo, que ya era alta, se disparó. En el primer trimestre 2020 su valor se ubicaba en 12,5%, tres meses después, en el trimestre móvil mayo-junio-julio 2020 llegó al 24,4%. Posteriormente, experimentó una reducción sostenida pero leve; en la última medición del año (Encuesta Continua de Empleo (ECE) Cuarto trimestre 2020) fue del 20,0%.

El Banco Central, ante la contracción económica y la ausencia de presiones inflacionarias, aplicó una política monetaria expansiva desde antes de la COVID y, en el periodo pandemia, continuó con la misma. Antes de la pandemia, desde marzo 2019 hasta enero 2020, el ente emisor aplicó 8 disminuciones de la Tasa de Política Monetaria (TPM) por un total de 300 puntos base (pb), posteriormente aplicó dos reducciones adicionales por 150 pb; de forma que, desde mediados de junio 2020, la TPM se ubicó en un valor mínimo histórico de 0,75%.

La inflación local continúa reducida, con valores por debajo del rango meta del Banco Central. Al cierre del 2020 la inflación fue del 0,89%.

Las exportaciones iniciaron el año anterior con un repunte, sin embargo, con la COVID este dinamismo se disipó, de forma que en el segundo trimestre se presentó una contracción fuerte; pero en el segundo semestre se experimentó un proceso de mejora. Las exportaciones totales pasaron de un crecimiento del 8,4% en marzo a una caída del 2,4% en junio y posteriormente, a diciembre volvió el crecimiento con un 1,7%.

El tipo de cambio mostró estabilidad en el primer semestre del año, posteriormente una tendencia de depreciación entre mayo y noviembre, pero a partir de diciembre volvió a mantenerse estable. Sin embargo, persiste la amenaza de presiones cambiarias, debido a la afectación en los ingresos de divisas por la contracción del turismo y de la Inversión Extranjera Directa.

Durante el segundo semestre 2020 el Banco Central tuvo que completar el faltante de divisas, proveyendo dólares al mercado, de forma que al final realizó una venta neta mayor a mil millones de dólares, lo cual conllevó una reducción de reservas de USD1328 millones en el segundo semestre.

La situación fiscal era delicada antes de la pandemia, pero con ésta se ha convertido en una crisis que pone en riesgo la sostenibilidad de la deuda, el 2020 terminó con un faltante del 8,1% del PIB. La deuda del Gobierno Central alcanzó el 67,5% del PIB al final de año.

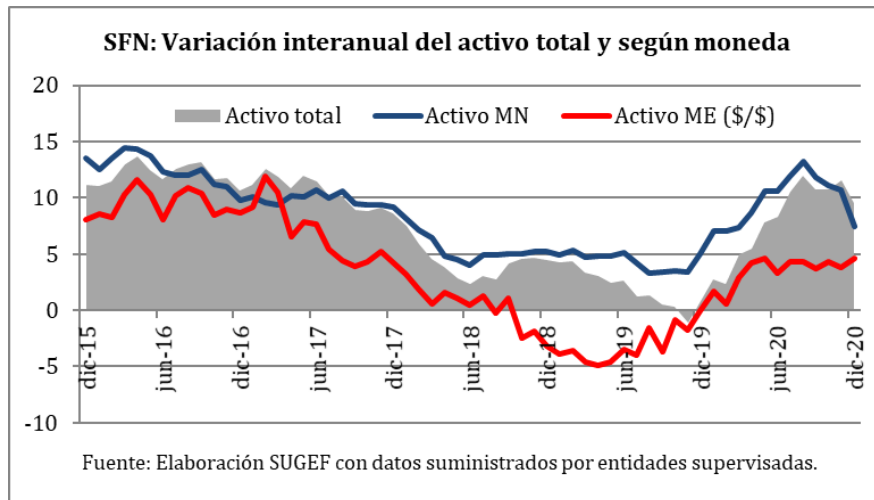
Entre enero y febrero 2021, el Gobierno llegó a un Acuerdo de Facilidad Ampliada con el del FMI, el cual puede dar el impulso para el inicio de la recuperación. Aún falta camino por recorrer para la materialización plena de este acuerdo, sin embargo, ya es motivo de mejores pronósticos y de mejora de la confianza de los consumidores y los empresarios

El 2021 se proyecta como un año de recuperación, el FMI anticipa un crecimiento mundial del 5,5%; por su parte, el Banco Central espera que la economía costarricense crezca un 2,6%.

10.2 Comportamiento de Sistema Financiero Nacional

A diciembre del 2020, el activo total del sistema financiero ascendió a $\$36$ 262,8 miles de millones (100,8% del PIB 2020). En el 2020, el activo del SFN experimentó una aceleración, lo cual, combinado con la reducción de la producción nacional, determinó que, por primera vez, el activo total superara el valor del PIB.

Dentro de éste, los créditos son el principal rubro con un 63,7% del total, sin embargo, las inversiones y las disponibilidades aumentaron su participación durante el año, las primeras representan un 19,3% y las segundas un 14,2%; mientras que los otros activos pesan un 2,8%. Por sectores, un 46,8% del activo total corresponde a los bancos públicos¹, un 33,4% a los bancos privados y un 19,8% al resto de entidades. Por moneda, un 62,3% se denomina en colones y en restante 37,7% en moneda extranjera (ME).



¹ Los 2 bancos estatales y el Banco Popular.

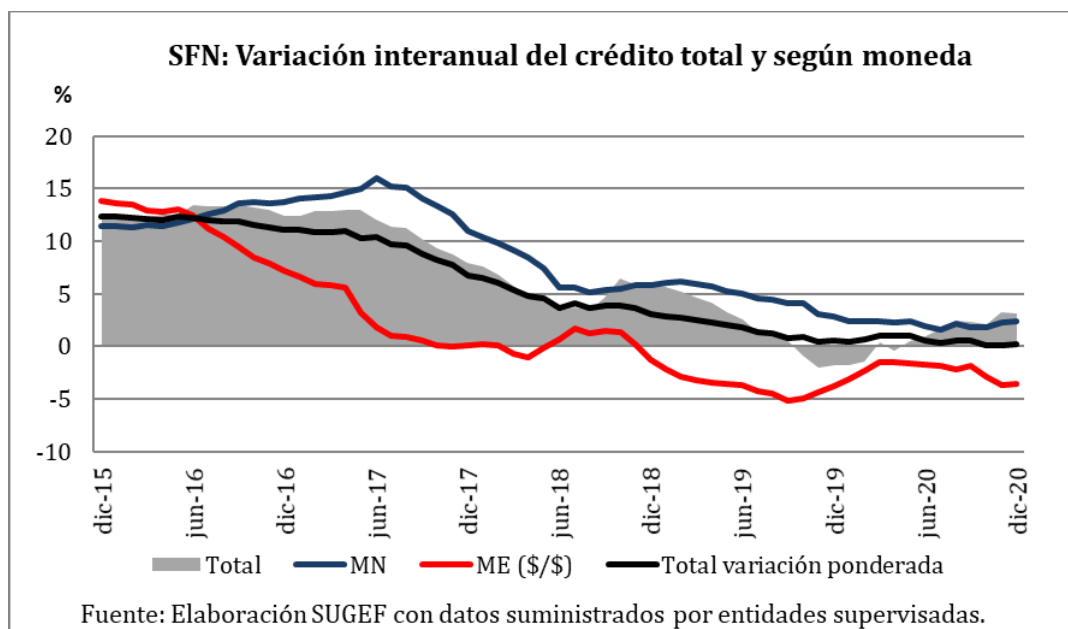
Al cierre del 2020 el activo total del sistema financiero creció el 9,5% interanual, un año antes lo hacía al 0,8%. En moneda nacional (MN) pasó de crecer 5,0% en diciembre 2019 a 13,2% en agosto 2020, luego experimentó una desaceleración terminando en diciembre con un 7,4%. Mientras que el activo en ME pasó de una variación de 0% a un aumento del 4,6% en diciembre (variaciones sobre saldos dolarizados)².

Las partidas del activo que experimentaron aceleración durante el año fueron los activos líquidos, las inversiones terminaron el 2020 con un crecimiento del 21,5%, mientras que las disponibilidades con un 25,7%.

Por su parte, la cartera de créditos continuó durante el 2020 con un crecimiento reducido, el promedio de los 12 meses de la variación interanual del crédito total ascendió a 1,1%. El crédito en MN es el que muestra mayor crecimiento con un 2,2% como media; mientras que en ME mostró una reducción media de -2,3%. Las respectivas variaciones puntuales a diciembre fueron: 3,1%, 2,4% y -3,5%.

En el gráfico siguiente el crédito total parece acelerarse levemente en el segundo semestre, al pasar de una variación -0,4% en abril a 3,1% en diciembre; sin embargo, este repunte es nominal y el resultado de la mayor depreciación. Si se evalúa la variación total ponderada se determina que el crédito creció menos del 1% en términos interanuales durante todo el 2020.

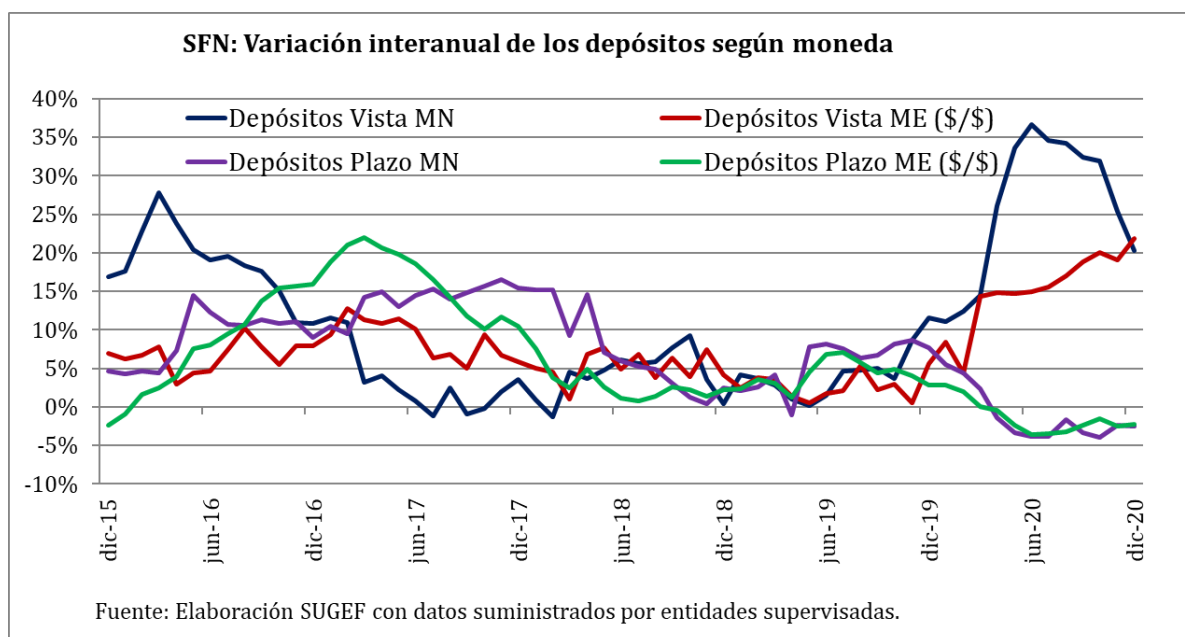
La situación macroeconómica durante el 2020, la afectación de la pandemia, la incertidumbre y la falta de confianza de consumidores y empresarios son factores que explican el escaso crecimiento del crédito en colones y la reducción del crédito en dólares. En el caso del último, se agrega la depreciación del colón frente al dólar.



² El activo total creció a una tasa mayor que las partes, activo en MN y activo en ME, debido a la depreciación, la cual genera un incremento adicional del activo en dólares al re expresarlo en colones. El crecimiento del activo total, ponderado por el peso de las porciones en MN y ME, ascendió al 6,4%.

Por su parte, el pasivo total ascendió a $\$31\,054,3$ miles de millones. El pasivo más importante corresponde a los depósitos del público con el 78,7% del total a diciembre 2020, los pasivos con entidades financieras del exterior representaron el 8,2%, los pasivos con entidades financieras del país el 9,3% y otros pasivos el 3,9%.

El pasivo total del SFN a diciembre 2020 creció el 10,6% interanual³, en MN aumentó el 8,3% y en ME el 5,3%. Los depósitos totales constituyen el principal pasivo, 78,7% del pasivo, y mostraron un crecimiento ponderado del 7,5%, similar al 7,3% del año previo. Sin embargo, se presentó una recomposición de los depósitos, donde los depósitos a plazo se redujeron y los depósitos a la vista experimentaron alto crecimiento. Esta evolución se aprecia en el gráfico y se explica por el motivo precaución de los ahorrantes.



Por otra parte, debido a la menor demanda por créditos en dólares, las entidades financieras han reducido el financiamiento con entidades financieras del exterior, siendo que pasó del 9,6% del pasivo total en diciembre 2019 al 8,2% un año después. Mientras que las obligaciones con entidades financieras del país ocurrieron al contrario, pasando de un 8,1% a un 9,3% en el mismo periodo.

En cuanto al desempeño financiero del SFN, a continuación, se comentan algunos indicadores:

La suficiencia patrimonial se redujo ligeramente durante el 2020, pasando del 17,5% al cierre del 2019 a 16,8% en diciembre 2020.

³ El crecimiento ponderado por monedas ascendió al 7,1%.

La rentabilidad experimentó una reducción, pasando el rendimiento sobre el patrimonio del 6,8% al final del 2019 al 4,6% un año después, sin embargo, todas las entidades supervisadas presentaron rentabilidad positiva en el 2020. Contribuyó con este último resultado el uso de las estimaciones contracíclicas y la depreciación de la moneda en el segundo semestre.

La morosidad, medida con el indicador de atraso mayor a 90 días más cobro judicial a cartera directa, se mantuvo relativamente estable al pasar de 2,4%, a diciembre 2019 a 2,5% al final del 2020; mientras que el indicador de mora ampliada⁴ pasó de 10,1% a 10,6% en el mismo periodo.

Las entidades han aplicado arreglos de pago a los deudores afectados por la COVID por un total que asciende aproximadamente al 50% del saldo de créditos a diciembre 2020 del SFN, lo cual permitió reportar las operaciones al día.

El cociente de estimaciones a créditos en mora mostró un incremento durante el año, pasando el agregado del SFN de 144% a 171%. Esto se puede interpretar como que algunas entidades han registrado estimaciones adicionales, previendo un incremento futuro del riesgo de crédito.

La dolarización experimentó un incremento marginal durante el 2020, debido principalmente a la depreciación en la segunda parte del año. A diciembre 2020 la dolarización del activo, el pasivo, el crédito y los depósitos fue de 37,7%, 40,8%, 36,1% y 38,3%; en forma respectiva.

10.3 Pruebas de estrés

Las pruebas de tensión evalúan la situación financiera de una entidad en condiciones adversas, del mercado, idiosincráticas o ambas. Son herramientas claves de gestión interna de riesgos para las entidades, así como para los supervisores y autoridades macroprudenciales.

Generalidades del BUST en Costa Rica

La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) conduce la prueba de estrés denominada Bottom Up Stress Test (BUST) en el sistema financiero costarricense desde el año 2016. En esta prueba participan las 16 entidades más grandes del sistema financiero costarricense, cuyo nivel de activos supera los 400 mil millones de colones. En total, estas entidades cubren el 92% de los activos del sistema, y la muestra representa todos los sectores: bancos, mutuales y cooperativas.

⁴ Este incluye además de los créditos con mora mayor a 90 días y en cobro judicial, los créditos liquidados (Pasados a cuentas de orden por considerárseles definitivamente incobrables) y los bienes recibidos en dación de pagos (Bienes que recibe la entidad financiera con los cuales se finiquitan las obligaciones de los deudores atrasados). En ambos casos las pérdidas generadas por la incobrabilidad de las operaciones deben registrarse en la contabilidad de las entidades.

Tal como se indica, el BUST es una prueba de tensión con enfoque ascendente; con lo cual son las mismas entidades financieras que participan del ejercicio, quienes calculan los parámetros de riesgo de crédito para el cálculo de la pérdida esperada, como probabilidades de incumplimiento (PD's), pérdida dado el incumplimiento (LGD's), tasas de cura y exposición al momento del impago (EAD's), aplicando sus modelos internos, datos y supuestos. La prueba consiste en calcular la pérdida esperada a 12 meses para un horizonte temporal de tres años, en los nueve segmentos de la cartera definidos en la Guía BUST de la SUGEF⁵, y comparar el agregado de las pérdidas esperadas con el "colchón" de elementos de absorción, tales como, provisiones existentes y proyección de utilidades antes de estimaciones. Finalmente, el resultado anterior (puede ser positivo o negativo) se agrega o se deduce del capital de la entidad (Ver recuadro metodológico), obteniendo el porcentaje de suficiencia patrimonial en cada escenario descrito a continuación:

Escenarios Macroeconómicos: La prueba BUST mide el impacto del riesgo de crédito para las entidades a nivel individual, ante dos escenarios macroeconómicos, base y adverso. El escenario base presenta los valores que eventualmente tendrían algunas variables macroeconómicas en los tres años del ejercicio. La SUGEF utiliza principalmente las proyecciones del Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica, sus informes de perspectivas y los correspondientes al Fondo Monetario Internacional (FMI). El escenario adverso es elaborado para uso exclusivo de los ejercicios de tensión, describe un escenario hipotético diseñado para evaluar la capacidad de resistencia de las entidades financieras ante una situación macroeconómica adversa, de baja probabilidad, pero plausible.

El proceso de planificación, ejecución y control de calidad de la prueba dura aproximadamente diez meses. La planificación implica definir los escenarios macroeconómicos según el apetito de la prueba, posteriormente se publica la Guía BUST y tanto la SUGEF como las entidades trabajan la depuración de datos, el cálculo de las tasas de impago y las tasas de cura, el análisis de garantías y bienes adjudicados, y el análisis financiero de las entidades. Posteriormente, en la etapa prospectiva se generan los modelos de riesgo de crédito para la proyección de parámetros y una vez que las entidades entregan a la SUGEF los resultados, ésta realiza el control de calidad de la información, revisa las proyecciones financieras y los informes cualitativos entregados por las entidades. Se analizan temas relevantes en la prueba, como la gobernanza de la prueba de tensión a lo interno de cada entidad, donde se refleje la interacción de los equipos, involucramiento de Alta Gerencia, Junta Directiva, definición de responsabilidades en la prueba y transversalidad de ésta en toda la organización. También en el informe cualitativo se describen las bases de datos utilizadas para realizar los modelos (profundidad, temporalidad y calidad), las metodologías de riesgo de crédito (tipo de modelos, razonabilidad económica, uso de supuestos, calidad predictiva, salidas econométricas, entre otras) y finalmente se analizan las proyecciones financieras, donde se explican los supuestos de capitalización, de crecimiento de crédito en ambos escenarios y proyección de resultados antes de estimaciones para los 3 años de la prueba.

⁵La Guía BUST está publicada en el sitio:
https://www.sugef.fi.cr/ver/informacion_relevante/manuales/manual_sicveca

Al finalizar el control de calidad, la SUGEF se reúne con los equipos técnicos de las entidades supervisadas para dar retroalimentación y aclarar dudas en ambas vías. Y posteriormente, se entregan los resultados a la Junta Directiva, Gerencia y Dirección de Riesgo de cada una de las entidades participantes.

Prueba de estrés BUST 2020

El BUST 2020 es la quinta prueba de tensión que conduce la SUGEF, utilizando en esta ocasión datos de referencia al corte de junio 2020.

El proceso de elaboración se postergó debido a la pandemia COVID y la incertidumbre prevaleciente en el primer semestre del año. El cronograma de trabajo para el año se vio interrumpido por la situación generada por la pandemia, los escenarios macroeconómicos que se habían planteado perdieron vigencia, los cuales, a pesar de ser hipotéticos, requieren plausibilidad.

Ante esta situación, posterior a las primeras cuantificaciones sobre los efectos de la pandemia y el replanteamiento de las perspectivas macroeconómicas, se decidió en el segundo semestre ejecutar la prueba, corriendo en un semestre los valores de referencia y dando inicio en agosto 2020 para finalizar en mayo 2021. Debido a esto, a la fecha de elaboración de esta Memoria, no se dispone aún de resultados de esta prueba.

11 SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Se presenta a continuación un detalle de las sanciones y medidas correctivas del periodo:

Sanciones y medidas correctivas impuestas a las entidades financieras durante el periodo de enero a diciembre del 2020

Entidad	Tipo de infracción	Referencia legal o normativa que tipifica la infracción	Fecha en que quedó en firme la sanción o la amonestación
Financiera Comeca S.A.	Incumplimiento en el Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.	Incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4, del Transitorio 6 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.	06/05/2020
Financiera Credital S.A.	Insuficiencias en su encaje mínimo legal en moneda extranjera dólares de los Estados Unidos de América, durante el 27, 28 y 29 de enero de 2020	Incumplimiento al porcentaje correspondiente a encaje legal.	3/06/2020

12 NORMATIVA EMITIDA

Regulación emitida o modificada en el 2020

Descripción (Modificación de...)	Sesión	Artículo	Celebrada	Gaceta	Fecha de publicación	Comentario	Tipo
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1564-2020	6	16-03-2020	56	21-03-2020	Hasta el, deudores del Grupo 1 y Grupo 2, calificará como operación especial aquella que ha sido modificada más de dos veces en un periodo de 24 meses, mediante readecuación, prórroga, refinanciamiento o una combinación de estas modificaciones. Se exceptúa deudores del Grupo 2 que a la entrada en vigencia de esta reforma han tenido dos readecuaciones dentro de los últimos 24 meses, pudiendo readecuar su operación por una vez más durante el periodo que finaliza el 30 de junio de 2021 sin calificar como operación especial. Las operaciones modificadas deberán ser objeto de seguimiento especial, para lo cual deberá contar con sistemas de información que le permitan su identificación y seguimiento. En caso de que el deudor presente morosidad superior a 90 días en la atención de al menos una operación crediticia modificada, dicha operación se calificará como operación crediticia especial, y el deudor deberá ser	Covid

						calificado inmediatamente por la entidad de la forma establecida en el Reglamento.	
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas, Acuerdo SUGEF 24-00.	1566-2020	3	23-03-2020	62	27-03- 2020	Se añade el siguiente Transitorio 14: A partir de esta modificación y hasta el 30 de septiembre de 2020, se autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.	Covid
Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16	1566-2020	3	23-03-2020	62	27-03-2020	Se agrega el siguiente Transitorio I: A partir de esta modificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, se tendrá que el ajuste por disminución a la cuenta analítica 139.02.M.02 "(Componente contracíclico) a que se refiere el inciso b) del Artículo 5 "Registro Contable", deberá suspenderse una vez que la utilidad del mes alcance un monto igual al promedio de la utilidad de los últimos 24 meses.	Covid
Reglamento para la Calificación de Deudores,	1566-2020	3	23-03-2020	62	27-03-2020	Se añaden los siguientes transitorios. Transitorio XVI: A partir de esta modificación y hasta el 31 de marzo de 2021, en relación con la evaluación de la capacidad de pago, se exime de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo	Covid

Acuerdo SUGEF 1-05						<p>escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento. Transitorio XVII: Se admite que a criterio de cada entidad supervisada, esta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin único de asegurar el otorgamiento expedito de prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas.</p> <p>Transitorio XVIII: Se exceptúa de la definición establecida en el inciso k) Operación readecuada, el otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia previamente otorgado. Lo anterior, para los efectos de calificarse como operación crediticia especial.</p>	
Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13.	1566-2020	3	23-03-2020	62	27-03-2020	Se añade el Transitorio IV: A partir de esta modificación y hasta el 30 de septiembre de 2020, se autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación del nivel mínimo del Indicador de Cobertura de Liquidez establecido en el Artículo 15 de este Reglamento.	Covid

Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06	1569-2020	5	13-04-2020	90	24-04-2020	Se agrega el siguiente Transitorio XII: A partir de esta modificación y hasta el 30 de junio de 2021, se suspende la aplicación del cargo adicional por plazo residual de operación a las carteras de crédito de consumo, tarjeta de crédito, vehículos y vivienda, tanto para operaciones nuevas como readecuadas.	Covid
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1569-2020	5	13-04-2020	90	24-04-2020	Se aprobó que a partir de esta modificación y hasta el 30 de junio de 2021, para operaciones readecuadas se exceptúa cualquier modificación a las condiciones contractuales que implique la ampliación de la fecha pactada de vencimiento.	Covid
Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06						Mediante Resolución SGF-1300-2020 del 13 de abril del 2020. Rige para el envío de información con corte al 31 de marzo de 2020. Se homologan los porcentajes de riesgo de crédito dispuesto en los <i>Lineamientos Generales para la aplicación del Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF-3-06</i> , para los instrumentos financieros clasificados al costo amortizado, que corresponden a operaciones diferidas de liquidez, reportos y reportos tripartitos: a) Ponderador a 0%; b) Ponderador de 75%; y c) Ponderación según la condición de banco multilateral.	Normal

Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06	1572-2020	7	27 de abril de 2020	96	30-04-2020	Se añadió el siguiente Transitorio XIII: A partir de esta modificación y hasta el 30 de junio de 2021, el factor de corrección a que se refiere el artículo 23 sobre el requerimiento patrimonial por riesgo de precio VeR pasa de 6 a 3.	Covid
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05						Resolución SGF-1759-2020, 25 de mayo de 2020. Modificación a los Lineamientos Generales. Derogar el Criterio de Calificación d) correspondiente al Nivel 1 de Capacidad de Pago, contenido en la tabla con el numeral 2. "Definición de niveles de capacidad de pago para reporte a la SUGEF", de la apartado E. "Calificación de la capacidad de pago de los deudores del grupo 1 y del grupo 2", de la Sección A. "Análisis de la capacidad de pago de deudores diferentes de personas físicas, clasificados en el grupo 1".	Normal
Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18.						Circular Externa RSGF-1090-2020, 1 de abril de 2020. Aclaración en relación con relación al registro contable de los intereses devengados, en razón de las flexibilidades que las entidades están otorgando a sus clientes para el pago de sus obligaciones.	Normal
Reglamento para la determinación y el registro de						Resolución SGF-0971-2020, 20 de marzo de 2020. Disminución del factor "M" de la fórmula de la estimación contracíclica. Establecer en 0.00% el valor del factor "M" al que se refiere el	Covid

estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16						Artículo 6 del Acuerdo SUGEF 19-16. Este nivel porcentual mínimo requerido de estimación contracíclica ("M") se aplicará a partir del cierre mensual de marzo 2020 y estará sujeto a revisión durante el año 2020.	
Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16						Resolución SGF-0902-2020, 16 de marzo de 2020. Disminuir el porcentaje de acumulación 2.5% a 0.0% establecido en el Transitorio II del Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, que se aplica sobre el resultado positivo de la diferencia entre el saldo de las cuentas 500 "Ingresos" menos 400 "Gastos" más 450 "Impuestos y participaciones sobre la utilidad" de cada mes, el cual se destina para la conformación de la estimación contracíclica.	Covid
Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18						Resolución SGF-0503-2020, 13 de febrero de 2020. Actualizar las cuentas contables en las que se registran los créditos concedidos al Estado y demás instituciones de derecho público, para efectos de la aplicación del inciso 5) del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en relación con las disposiciones contenidas en los Anexos I y III del Reglamento de Información Financiera.	Normal
Reglamento de Información Financiera,						Circular Externa SGF-0546-2020, 14 de febrero de 2020. Aclaración de tratamiento contable de los arrendamientos de conformidad con el Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18 y recordatorio de que un	Normal

Acuerdo SUGEF 30-18						activo por derecho de uso no es un activo monetario y por lo tanto, no está sujeto a actualización por cambio en el tipo de cambio.	
Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18	1570-2020 y 1571-2020	5 y 8	20-4-2020	94	28-04-2020	Se adiciona un párrafo al artículo 38 con el propósito de especificar que las prórrogas temporales de carácter general en virtud de situaciones extraordinarias que afecten a la mayoría o a todo el mercado, de oficio o a instancia de parte interesada, el Superintendente emitirá una resolución razonada de carácter general. Dicha resolución podrá emitirse conjuntamente por varios superintendentes cuando corresponda y en cualquier caso deberá informarse al Conassif y divulgarse a los participantes del mercado, de igual manera se debe divulgar al público en general mediante avisos en los sitios Web de la Superintendencia o Superintendencias respectivas.	Normal
Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18	1564-2020	9, inciso I	16-03-2020	61	26-03-2020	Modifica el párrafo primero del Transitorio VII para cambiar la entrada en vigencia de la aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, requerida por los artículos 3 y 18 del Reglamento de Información Financiera.	Normal

Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18	1573-2020 y 1574-2020,	9 y 10	04-05-2020	108	12-05-2020	Modifica el Artículo 16. NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.	Normal
Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18	1573-2020 y 1574-2020,	9 y 10	04-05-2020	108	12-05-2020	Se añade el transitorio VIII.	Covid
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1572-2020 y 1573-2020	6 y 10	27-04-2020 y 04-05-2020	110	14-05-2020	Se elimina el párrafo que requiere, para el deudor persona jurídica, la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta del periodo fiscal más reciente como requisito para calificar su capacidad de pago en el Nivel 1. Además, se elimina en el literal c, de los artículos 8 y 9, el requerimiento de información tributaria de los clientes su aporte al conocimiento del cliente, su actividad y motivo de la relación con la entidad financiera debe ser valorado por cada entidad.	Covid*
Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las sucursales bancarias domiciliadas en	1627-2020	5	03-12-2020	294	16 de diciembre del 2020	Se establecen las responsabilidades y obligaciones mínimas de las sucursales bancarias de bancos extranjeros domiciliadas en Costa Rica.	Normal

Costa Rica de bancos extranjeros, Acuerdo SUGEF 29-20.							
Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-20.	1621-2020	6	19-11-2020	294	16-12-2020	Se actualiza el Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios para tomar en consideración las modificaciones que realizó el Banco Central de Costa Rica el reglamento homólogo, además se incluyen cambios adicionales.	Normal
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	1617-2020	8	02-11-2020	269	10-11-2020	Se adiciona el Transitorio XIV.	Covid
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	1625-2020,	8	01-12-2020	294	16-12-2020	Modificación del artículo 21.	Normal

Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.				289	09-12-2020	La Superintendente General de Entidades Financieras, mediante Resolución SGF-4222-2020 del 4 de diciembre de 2020, dispuso modificar las cuentas contables sujetas a Riesgo de Precio de los <i>Lineamientos Generales para la Aplicación del Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras</i> .	Normal
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	1621-2020	6	19-11-2020	294	16-12-2020	Se resolvió: a) modificar en el Artículo 25 la referencia al Acuerdo Sugef 9-08; b) modificar en el inciso c) del Artículo 28 la referencia al Acuerdo Sugef 9-08; c) modificar en el inciso d) del Artículo 28 la referencia al Acuerdo Sugef 9-08.	Normal
Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.				5	08-01-2021	La Superintendente General de Entidades Financieras, mediante Resolución SGF4329-2020 del 17 de diciembre del 2020 dispuso modificar en la Sección "VI. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL POR RIESGO CAMBIARIO Y CÓMPUTO DE LÍMITES" de los Lineamientos Generales del Acuerdo SUGEF 3-06. Rige a partir de su comunicación. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° del viernes	Normal
Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas	1627-2020	5	03-12-2020	294	16-12-2020	Se dispuso modificar los Artículos 2, 4, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 48, 49, 54, 56, 63, el nombre y el primer párrafo de los Anexo 5 y 14, el nombre de los	Normal

<p>por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, Acuerdo SUGEF 8-08.</p>						<p>Anexos 6 y 7; y adicionar los Artículos 13bis, 21bis, 21ter, 21quater, 21quinquies y 30bis.</p>	
<p>Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, Acuerdo SUGEF 13-19.</p>				<p>158</p>	<p>01-07-2020</p>	<p>El Superintendente General de Entidades Financieras, mediante Resolución SGF 2136-20220 SGF-PUBLICO del 23 de junio de 2020 acordó modificar el numeral 20.3 del apartado "20. Operaciones múltiples" del título "Registro y notificación de transacciones" de la Resolución SGF 3419-2019 Lineamientos generales al reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786, Acuerdo Sugef 13-19.</p>	<p>Normal</p>

Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, Acuerdo SUGEF 13-19.				280	25-11-2020	La Superintendente General de Entidades Financieras, mediante Resolución SGF 4004-2020 SGF-PUBLICO del 19 de noviembre de 2020 acordó modificar la Resolución SGF 3419-2019 Lineamientos generales al reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786, Acuerdo Sugef 13-19.	Normal
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1579-2020	9	01-06-2020	136	09-06-2020	Se adiciona un transitorio XX, que rige hasta el 30 de junio de 2021, por cuyo medio se flexibiliza la definición de crédito revolutivo. Rige a partir del 2 de junio del 2020.	Covid
Reglamento para la Calificación de Deudores,	1593-2020	6	20-07-2020	187	30-07-2020	Se agrega el Transitorio XXI. Rige a partir de su comunicación.	Normal

Acuerdo SUGEF 1-05.							
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1602-2020	7	31-08-2020	224	07-09-2020	Se aprobó lo siguiente. Primero, modificar el Transitorio XV: admite que las entidades efectúen la cantidad y tipo de readecuaciones, prórrogas, refinanciamientos o una combinación de estas modificaciones, que estimen necesarias, sin que ello sea causal para calificar la operación crediticia como especial, hasta el 30 de junio de 2021. Segundo, modificar el artículo 20: elimina inciso b) y modifica último párrafo. Tercero, modificar el Anexo 2: elimina la referencia a la cuenta 150 Bienes mantenidos para la venta. Por último, modificar el Transitorio XIX: adiciona el inciso j) del artículo 3).	Covid
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1617-2020	8	02-11-2020	269	10-11-2020	Se adiciona el Transitorio XVII bis.	Covid
Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.	1624-2020	4	26-11-2020	294	16-12-2020	Modificación del cuadro incluido en párrafo cuarto del artículo 12; y adicionar el Transitorio XXII.	Covid

<p>Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05.</p>				286	04-12-2020	<p>La Superintendente General de Entidades Financieras mediante Resolución SGF 4178-2020 del 26 de noviembre de 2020, dispuso modificar la tabla incluida en el apartado 2) "Definición de niveles de capacidad de pago para reporte a la SUGEF", de la Sección "E. Calificación de la capacidad de pago de los deudores del grupo 1 y del grupo 2", de la siguiente manera: modificar el inciso c) de los criterios de clasificación correspondientes al Nivel 2; y modificar el inciso a) de los criterios de clasificación correspondientes al Nivel 3.</p>	Covid
<p>Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo Acuerdo SUGEF 15-16</p>	1566-2020	3	23-03-2020	62	27-03-2020	<p>Se añaden los siguientes transitorios. A partir de esta modificación y hasta el 31 de marzo de 2021, se admite que a criterio de cada entidad supervisada, esta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin único de asegurar el otorgamiento expedito de prórrogas, reestructuraciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas.</p> <p>En estos casos y durante el plazo indicado, podrá mantenerse sin cambio la última calificación de capacidad de pago del deudor.</p> <p>La Superintendencia General establecerá en el SICVECA crediticio, el código identificador con</p>	Covid

						que cada entidad supervisada deberá reportar los casos exceptuados mediante este Transitorio.	
Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo Acuerdo SUGEF 15-16	1574-2020	6	04-05-2020	115	19-05-2020	Se adiciona el Transitorio VII.	Covid
Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo Acuerdo SUGEF 15-16	1593-2020	6	20-07-2020	187	30-07-2020	Se adicionar un Transitorio VIII.	Normal
Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el	1617-2020	8	02-11-2020	269	10-11-2020	Se adiciona el Transitorio VI bis.	Covid

desarrollo Acuerdo SUGEF 15-16							
Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13	1602-2020	7	31-08-2020	224	07-09-2020	Se modifica la vigencia del Transitorio IV hasta el 30 de junio de 2021. Comunicado el 1° de setiembre de 2020. Rige a partir de su comunicación.	Covid
Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13	1617-2020	8	02-11-2020	269	10-11-2020	Extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad establecida en el Transitorio IV.	Covid
Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16.	1617-2020	8	02-11-2020	269	10-11-2020	Se adiciona el Transitorio III. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	Covid
Reglamento para juzgar la situación económica-	1602-2020	7	31-08-2020	224	07-09-2020	Se aprobó la modificación del Transitorio 14.	Covid

financiera de las entidades fiscalizadas, Acuerdo SUGEF 24-00.							
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas, Acuerdo SUGEF 24-00.	1617-2020	8	02-11-2020	269	10-11-2020	Se resolvió extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 22 de este Reglamento; y ampliar hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad establecida mediante el transitorio 14 de este Reglamento.	Covid
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito,	1566-2020	3	23-03-2020	62	27-03-2020	Se agrega el Transitorio 13 y se suspende la aplicación del inciso f) del Artículo 23 del Acuerdo SUGEF 27-00 a partir del cierre de marzo 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021. Rige a partir del 24 de marzo de 2020.	Covid

Acuerdo SUGEF 27-00.							
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, Acuerdo SUGEF 27-00.	1602-2020	7	31-08-2020	224	07-09-2020	Se aprobó la modificación del Transitorio 13. Rige a partir de su comunicación. Rige a partir de su comunicación. Comunicado el 1° de setiembre de 2020.	Covid
Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, Acuerdo SUGEF 27-00.	1617-2020	8	02-11-2020	269	10-11-2020	Se decidió extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 23 de este Reglamento; y extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad establecida mediante el Transitorio 13 de este Reglamento.	Covid
Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204,	1572-2020 y 1573-2020	6 y 10	27-04-2020 y 04-05-2020	110	14-05-2020	Modifica el literal c) del artículo 8 y modifica el literal c) del artículo 9 de conformidad a los artículos 12 y 32 del Reglamento de Información Financiera en relación con la	Covid*

Acuerdo SUGEF 12-10.						utilización del tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica.	
Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, Acuerdo SUGEF 12-10.				181	24-07-2020	El Superintendente General de Entidades Financieras mediante Resolución SGF-2462-2020 SGF-PUBLICO del 20 de julio del 2020, publico implementar el reporte informático de omisión de cargas de información mediante la utilización de SICVECA, para la Clase de Datos 6- Legitimación de Capitales y Clase de Datos 20- Artículo 15. Para lo cual se realizaron los siguientes cambios. Primero, modificar el último párrafo del literal f) inciso B), de los Lineamientos, Resolución SUGEF-R-SGF-1318-2017, del 8 de mayo de 2017. Segundo, modificar el apartado D). Finalmente, adicionar el apartado E) a los Lineamientos, Resolución SUGEF-R-SGF1318-2017, del 8 de mayo de 2017.	Normal
Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, Acuerdo SUGEF 12-10.	1602-2020 y 1604-2020	8 y 6	31-08-2020 y 07-09-2020	230	16-09-2020	Se aprobó modificar el párrafo final del "Artículo 37.- Informe anual del Auditor Externo sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo".	Normal
Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información,						CIRCULAR EXTERNA SGF-2985-2020 del 02 de setiembre 2020. Asunto: Informar al Sistema Financiero Nacional sobre las fechas y grupos de entidades para el envío del Perfil	Normal

Acuerdo SUGEF 14-17.						Tecnológico correspondiente a este Reglamento.	
Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-17.	1602-2020 y 1604-2020	8 y 6	31-08-2020 y 07-09-2020	230	16-09-2020	Modificación del inciso a) del "Artículo 13. Productos entregables".	Normal
Reglamento sobre administración integral de riesgos, Acuerdo SUGEF 2-10	1602-2020 y 1604-2020	8 y 6	31-08-2020 y 07-09-2020	230	16-09-2020	Modificación del "Artículo 18. Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales".	Normal
Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, Acuerdo SUGEF 22-18	1602-2020 y 1604-2020	8 y 6	31-08-2020 y 07-09-2020	230	16-09-2020	Modificación del párrafo final del "Artículo 8. Auditoría del proceso de evaluación".	Normal

Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18	1602-2020 y 1604-2020	8 y 6	31-08-2020 y 07-09-2020	230	16-09-2020	Se aprobó modificar el párrafo tercero del "Artículo 33. Opinión expresada por el auditor externo"; y el párrafo segundo del "Artículo 36. Plazos para la presentación de la información financiera".	Normal
Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18	1634-2020 y 1635-2020	7 y 7	21-12-2020	18	27-01-2021	Agrega la cuenta y subcuenta necesarias para el registro del capital para el funcionamiento de las sucursales bancarias domiciliadas en Costa Rica de bancos extranjeros.	Normal
Reglamento General sobre Auditores Externos, Acuerdo SUGEF 32-10	1602-2020 y 1604-2020	8 y 6	31-08-2020 y 07-09-2020	230	16-09-2020	Se aprobó modificar el Artículo 20. Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales.	Normal
Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios, Acuerdo SUGEF 26-20	1593-2020	5	20-07-2020	191	03-08-2020	Regulación de las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios, por parte de las entidades reguladas por la Sugef	Normal

<p>Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios, Acuerdo SUGEF 26-20</p>						<p>Resolución SGF-3004-2020 del 01 de setiembre de 2020, Lineamientos generales para la aplicación del Reglamento sobre las operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios. Emitidos por el Superintendente de Entidades Financieras interino. Rigen una vez que entre en vigencia el Reglamento sobre operaciones y prestación de servicios realizados por medio de corresponsales no bancarios, Acuerdo SUGEF 26-20.</p>	<p>Normal</p>
<p>Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, Acuerdo SUGEF 17-13.</p>						<p>Resolución SGF-1044-2020 del 26 de marzo 2020. A partir del 30 de marzo de 2020 y hasta que el Superintendente General informe su suspensión, las entidades supervisadas deberán remitir la información del Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL) con periodicidad diaria mediante el sistema SICVECA.</p>	<p>Covid</p>
						<p>Circular Externa SGF-1585-2020 del 4 de mayo 2020. Se creó una nueva clase de datos SICVECA, denominada "Préstamo de última instancia (PUI)", de manera que la información de las garantías seleccionadas por la entidad que respaldarían los créditos de última Instancia que llegue a otorgar el Banco Central de Costa Rica (BCCR), sea informada previamente a la Superintendencia para su respectiva validación. Lo anterior es necesario para hacer</p>	<p>Covid*</p>

						operativo el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del BCCR, el cual tiene como objetivo apoyar a entidades financieras solventes que enfrenten problemas transitorios de liquidez, mediante créditos de apoyo de liquidez en moneda nacional garantizados con cartera de crédito de las entidades autorizadas.	
						Circular Externa SGF-2584-2020 del 4 de agosto de 2020. Circular Externa SGF-3019-2020 del 1 de setiembre de 2020. 27) Se solicitó a todas entidades supervisadas presentar un "Plan de gestión de la cartera de crédito" el 30 de setiembre de 2020, el cual tiene como finalidad que los intermediarios financieros determinen las posibilidades de recuperación de los deudores y el riesgo de impago de éstos, y a partir de ello, definan las estrategias para gestionar la cartera deteriorada, ya sea mediante la constitución de estimaciones de crédito adicionales o el fortalecimiento patrimonial de la entidad, mediante la capitalización de utilidades retenidas o aportes de capital, entre otros. Mediante Circular Externa SGF-3019-2020 del 1 de setiembre de 2020, se modificó la Circular externa SGF-2584-2020 en lo referente a la clasificación de la cartera de crédito solicitada, así en la fecha de	Covid

						envío del acta del órgano de dirección donde conoció cada informe de avance y de remisión de las proyecciones de los estados financieros, suficiencia patrimonial, indicadores Camels y flujo de caja del 2021.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Cuadro de indicadores para el período 2020

ENU	INDICADORES OPERATIVOS	BANDAS (PARÁMETROS)			
	(institucionales y por meta)	E	MB	B	M
IEO	$\frac{\text{Q Trabajos planificados realizados} \times 100}{\text{Q Trabajos planificados}}$	$\text{IEO} \geq 85\%$	$80\% \leq \text{IEO} < 85\%$	$75\% \leq \text{IEO} < 80\%$	$\text{IEO} < 75\%$
IETA	$\frac{\text{Q Trabajos realizados (programados y no programados)} \times 100}{\text{Q Trabajos planificados}}$	$\text{IETA} \geq 100\%$	$90\% \leq \text{IETA} < 100\%$	$80\% \leq \text{IETA} < 90\%$	$\text{IETA} < 80\%$
IET	Porcentaje de ejecución planificada del trabajo – Porcentaje de ejecución real del trabajo	$\text{IET} < 15\%$	$15\% \leq \text{IET} < 25\%$	$25\% \leq \text{IET} < 35\%$	$\text{IET} < 35\%$
TNP	# de Trabajos no programados realizados	N/A	N/A	N/A	N/A

Enunciados:

IEO: Porcentaje de trabajos programados que se realizaron, por meta e institucional.

IETA: Porcentaje de trabajos realizados (programados y no programados) con respecto a los programados planificados.

IET: Desviación del porcentaje de realización del trabajo con respecto al programado.

TNP: Trabajos no programados realizados.

E: Excelente

MB: Muy bueno

B: Bueno

M: Malo

ENUN.	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
	(institucional y por meta)	E	MB	B	M
IG	(Gasto real/ presupuesto total) *100	$ IG \leq 5\%$	$5\% < IG \leq 15\%$	$15\% < IG \leq 25\%$	$ IG > 25\%$

Enunciados:

IG: Desviación porcentual entre lo ejecutado y lo presupuestado, por meta e institucional

E: Excelente

MB: Muy bueno

B: Bueno

M: Malo